EL DEMÓCRATA

DOMINGO 19 DE JUNIO DE 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — AÑO V — NÚMERO 1787

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 -- PERU -- 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad........................	25 pesos
Campaña y Provincias...........	35 »
Por medio de agentes...........	30 »
Número suelto......................	1 »

EL DEMÓCRATA

BUENOS AIRES, JUNIO 19 DE 1881

Estanislao

He recibido el libro que has escrito con este título «Descripcion amena de la República Argentina»; principio de una série de tomos con que piensas servir al estudio de la geografía histórica, política y topográfica de nuestro País.

La portada, como la llaman los novelistas españoles, está decorada por una circulacion de escudos de las Provincias Argentinas; al centro, el emblema de la union Nacional representada en dos manos enlazadas que sostienen el gorro encarnado de la República; en derredor sus armas, sus banderas y su sol brillante.

La hoja primera repite el título de la obra y consigna los variados diplomas que has obtenido en el mundo científico. Segun ella eres miembro vitalicio, activo y correspondiente de las primeras Academias de Ciencia de América y Europa y esto por si solo, te franquea, de par en par, las puertas de la suficiencia.

A la vuelta de esta hoja hay una nota que garante la esclusiva propiedad de Peuser como editor de la obra; viene en seguida una admirable cópia fotográfica que te representa de pié en una vasta soledad, rozando tu espalda el ancho tronco de un corpulento ombú; en la mano izquierda un rifle Spencer y en la derecha el estremo del cabestro de un gallardo pingo cuya altura, fina cabeza y largas y delgadas patas acusan la existencia en él *de tres cuartos de sangre*, como dirian, en el tecnicismo de la refinacion, los entendidos.

Yo me juzgo tal bajo este aspecto, y si llegára á equivocarme, *malo para la fotografía que llevaste!* me retractaria del buen juicio que me inspiró desde el principio.

Ella reproduce tambien á cierta distancia tuya, tres hombres, uno de pié y dos perfectamente acomodados en el suelo, que *matean*; otro á caballo mas pequeño por el efecto de la perspectiva y finalmente en su derredor balijas, cráneos, teodolitos, huesos que parecen tibias, y otros objetos de menor importancia.

Sigue á esta fotografía una otra pájina, en que, ademas de la dedicatoria á nuestra patria, quehacer de la obra, hay manuscritas de tu letra estas palabras:

Querido Dámaso

Te envio este recuerdo de amistad.

ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Mayo 21 de 1881.

⁂

Verdad que somos amigos.

Los incidentes que distancian á los hombres en la juventud, se apequeñan y borran ante la accion reflexiva de la edad mádura.—Es que á cierta altura de la vida el hombre ya comprende lo efímero y transitorio de ésta, y aprende á dominarse, conquistando el bien supremo de la felicidad íntima, cuya ausencia desgasta los resortes de la máquina vital, —impulsándolos con celeridad pasmosa á poner término á nuestra mision sobre la tierra.

Los hombres jóvenes viven á veces distanciados, por divergencias, de insignificante detalle; sin comprender que el desperdicio de sus fuerzas aisladas es un grave error, de consecuencias funestas para si mismos y para el país.

A mi me llega el turno de apreciar esta gran verdad y á ti tambien que invitas á vincularme en el núcleo de los hombres de esfuerzo y de sana intencion con el amistoso envio de tu libro.

Probaré que he sabido comprenderte.

Prescindo en consecuencia del sentimiento apasionado que inspira el amigo, para ocuparme del doctor Zeballos y su libro titulado: «Viaje al país de los Araucanos.»

⁂

Hay una estrella que resplandece sin intérvalo sobre la frente del hombre jóven y de estudio.............

..........CAIROLI.

Positivamente, el libro no llena aun la exigencia del título. Acompañamos al Doctor Zeballos hasta la f. 64, final de la 1ª entrega, que esplica su salida del Fortin «Las Vivoras» en plena Pampa. El esplorador se dirije á la region de Arauco, despues de haber salvado la distancia que media entre la Estacion Central del Ferro-Carril del Sud y el punto que abandona.

La relacion de su viaje hasta el fortín en que la suspende es interesantísima y llena la condicion que prometió observar en su preliminar capítulo «Advertencia»— armonizar la difusion del pensamiento científico, con la amena relacion de accidentes sociales, tan inevitables en la marcha de los viageros. Conjurar la aridéz de las obras clásicas, accesibles tan solo á los pocos que hacen de la ciencia el único objeto de sus especulaciones intelectuales.

En este sentido el Dr. Zeballos se inspira en el método adoptado por el sábio Julio Verne, cuyas impresiones son leidas con el propio interés en los ilustrados centros académicos, como en las intimidades infantiles del hogar.

En un estilo fácil y correcto nos refiere su viaje de 12 horas en el tren que lo llevó á las Flores. Hizo amistad con el grave Mister Brigest, con quien discurre sobre la causa y desventajas de las inundaciones en el fértil territorio de Buenos Aires, y los medios que la ciencia aconseja para conjurarlas; llega á las Flores que describe en una pincelada, pasa al Azul donde lo espera el valiente Levalle y con él y su esposa cruzan estensa zona hasta caer en Olavarria.

En este largo trayecto el doctor Zeballos, consigna en su cartera de viaje innumerables y utilísimos datos para la estadística, la geología la colonizacion, la historia, la zoología, la industria y la hidrografía de la Provincia.

Todo cuanto describe es de una alta importancia para el progreso de estos pueblos, cuyo principal enemigo era el desierto y falta de conocimientos, sobre los puntos ya citados.

Yendo hácia Olavarria han pasado por la posta militar de Nievas, donde la llegada de los viajeros es saludada con general alegria. Llama la atencion de Zeballos un ejemplar soberbio de la raza araucana, caido prisionero en los últimos combates.

«Ancha la frente, revuelto el cano cabello, sujeto por una huincha colorada, grandes órbitas que se hundian en el siniestro fondo cobrizo de su tez todavia sin arrugas, ojos envueltos en red de sangre vagando sin cesar, como si quisieran esquivar nuestras miradas, salientes los pómulos y voluminoso el cráneo: tal es en bosquejo el tipo de Auca Nahuel visto al pasar.

Asi describe nuestro viajero el tipo del prisionero indiano.

Solamente él permanecia soberbio y ageno á las alegrias, agrega el doctor Zeballos; *habla en su semblante un sello de salvaje dignidad!*

⁂

El coche en que viaja el doctor Zeballos avanza hácia Carhué.

Ha visitado las canteras de mármol del Azul y apuntado reflexiones que deben ser tenidas muy en cuenta por nuestro Gobierno. Ha perpetuado sus observaciones en vistas fotográficas bastante perfectas; ha dado una conferencia histórica en Olavarria recordando nuestras desgraciadas espediciones sobre las tribus nómades del desierto; ha probado su poder contra la fatiga, ha atormentado el *maturrango* del fotógrafo Mattile y por último bautiza con el nombre de las «Vivoras» el fortin ocupado por el abnegado alferez Diaz Velez, por quien nuestro esplorador ha debido solicitar en su libro el empleo de Teniente, pues bien conquistado lo tiene.

Dejémosle avanzar—llegará á su destino, despues de haber derramado sobre las pájinas de su obra, un arsenal de datos preciosos para nuestro pais, que el alta honra debe tener el haberlo visto brotar de su privilegiado seno.

⁂

Reanudo, Estanislao, mi carta suspendida al final del segundo asterisco.

Complacido veré aparecer la segunda entrega relatando tu viaje al *Pais de los Araucanos.*

Adelante! que á noble tarea tengo, el que se razguen los obtáculos del Mundo con las ármas nobilísimas del talento!

D. CENTENO.

COLABORACION

Enrique Sanchez

Cuantos lo han conocido, lo han llorado! es la esclamacion que se escapa á todos los que han escrito ó hablado algo respecto de este jóven, casi niño, que al pasar de la adolescencia á la juventud, ya manifestaba toda la madurez del juicio, el sano criterio y la esperiencia de un hombre de sesenta años.

Enrique Sanchez no ha muerto; se ha evaporado.

Aquella organizacion, al parecer robusta, era demasiado endeble para servir de cárcel á una alma que cada dia parecia agigantarse, identificándose con todas las grandes cosas, las grandes ideas, las luchas, les pasiones, los dolores, y todo cuanto pudiera despertar amor, simpatía, compasion ó entusiasmo.

Se puede decir de él, como hombre, lo que se ha dicho de Dumas como escritor: «se igualaba á todo cuanto queria».

Vivia demasiado de prisa; parecia tener algun presentimiento vago de su efímera existencia.

Murió sin haber conocido un segundo de reposo; su vida era una agitacion continua, un vértigo, cuya duracion debia ser igual á la de su vida.

A cada hora parecia que sus facultades se multiplicaban.

Sus estudios de jurisprudencia, filosóficos y literarios, sus atenciones de periodista, la politica, su familia, sus amigos, nada descuidaba.

Parece imposible que en tan breve tiempo pudiese abarcar tanto.

Es que Enrique poseia una gran cualidad, propia solo de los carácteres culminantes: concebir un pensamiento y ejecutarlo simultáneamente; las condiciones que muy rara vez se encuentran unidas en una misma persona, y á él se las habia concedido la naturaleza.

Por eso en todos sus actos se revela esa superioridad que todos le reconocieron, y en virtud de lo cual habria llegado á alturas desconocidas, si la muerte no hubiera venido á sorprenderle en los primeros albores de su brillante carrera.

Pero los séres de su temple, parecen destinados á desaparecer apénas han brillado unos breves instantes en el mundo, como si entre ellos y la inmortalidad, existiese alguna misteriosa relacion. Meteoros luminosos, que deslumbran un breve instante y se estinguen en seguida.

Sus últimos momentos llaman la atencion.

Jamás se le vió vacilar: tenia fé profunda en la ciencia y tambien fé en Dios.

«Yo no debo morir aun,—decia,—tengo muchas cosas que hacer, realizar proyectos, socorrer desgraciados, enjugar lágrimas, reparar injusticias.»

Pero nunca se acordaba de si mismo, porque solo vivia para los demás. Y gracias á no haberse nunca preocupado de lo que le fuese personal, murió sin darse cuenta de su enfermedad.

La tós continua la atribuia á una gran irritacion de los bronquios; no sabia que era efecto de la aneurisma en la aorta.

Lo único que lo impresionaba tristemente era cuando creia que algunos de sus amigos no le manifestaban ese mismo interés que él se tomaba por todos Y era que algunos no estaban á todas horas á su lado, porque no tenian valor para verlo sufrir, como sufria, sabiendo que nó tenia su mal otro remedio que la muerte.

Tenian razon. Solo la madre, personificacion del sacrificio, del amor santo, del desinterés, de la abnegacion sublime, del heroismo sin ejemplo, podia estar de pié, noche y dia, al lado de su lecho de muerte sintiendo en su corazon cada una de las vibraciones del dolor que iba agotando la existencia de ese sér querido.

Sólo la madre podia estar allí, perennemente, como el ángel tutelar, disputando á la muerte aquella vida, emanacion de la suya propia!

Y en realidad aquella ya no era vida: era como la luz del crepúsculo vespertino, que colora todavia las nubes del Occidente, despues que ya el sol se ha ocultado en el ocaso.

La eternidad se habia apoderado de aquella alma, pero ella pugnaba aun por permanecer en este mundo, para compartir los dolores con los desgraciados que sintiesen decaer sus fuerzas para continuar la lucha eterna con el destino.

Pero esa ambicion de vivir aún, no tenia nada de egoista: no era el sentimiento de dejar una vida llena de encantos, comodidades y placeres.

Era que su mision aún no habia terminado: el propagandista, el apóstol, el soldado de la idea y de los hechos pacificos y armados, habia bosquejado apénas su obra. Le faltaba mucho que hacer, como él lo decia.

Morir cuando aún lo necesitaba su patria su familia, sus amigos, los indigentes, sus mismos adversarios politicos, cuando podia hacer tanto bien á sus semejantes! eso no concebia aquel corazon puro, generoso, grande!

Sobre todo, ambicionaba ver colocada la estátua de Adolfo Alsina; ese monumento que la gratitud de sus contemporáneos vá á eregir al ilustre patriota, por iniciativa del jóven Sanchez, su amigo, su discípulo y admirador de sus virtudes cívicas,—porque Enrique tenia admiracion por todo lo que sobresalia ó descollaba en los hechos, en los sacrificios, en el arte, en las ciencias, en la literatura, en una palabra, por todo lo que revelase un rasgo de superioridad.

Eso se esplica perfectamente—Solo los carácteres mediocres ó las almas pequeñas, tienen interés en disminuir las glorias agenas, negar su grandeza ó eclipsar su prosperidad.

Los espíritus superiores nada envidian: al contrario procuran enaltecerlo todo, dignificar todo cuanto tocan, para gozarse en la contemplacion y admiracion de lo bello, de lo grande y de lo sublime.

A esa clase de espíritus pertenecia Enrique Sanchez.

Algunas veces en lo mas acerbo de sus dolores solia decir: «lo único que envidio es la salud; pero no como se envidia vulgarmente: la deseo para mi y para los demás».

Y otras veces agregaba: «yo seria capaz de trabajar como el más humilde jornalero si Dios me concediese la salud que necesito.»

Entonces recordaba á los dos médicos que ultimamente le prodigaban sus cuidados, con el solo interés de aliviarle los dolores en los pocos dias que tuviese de vida.

«Cuando esté sano,—decia,—solo podré pagar á Crespo y á Querencio con una amistad eterna. Querencio es un gran corazon, y ha estado siendo vilmente calumniado: yo lo ayudaré á destruir esas calumnias.»

Nunca transaba con las injusticias: por eso donde quiera que las viese aparecer las condenaba enérgicamente.

Algunas noches cuando en deredor de su lecho reinaba el silencio, parecia que su alma desprendiéndose de todo pensamiento terrenal, se entregaba á las reflexiones mas profundas, á misteriosas confidencias consigo mismo, ó como si quisiera elevarse hasta su Dios.

Entonces llamaba á su querida madre: «ven, hagamos oracion juntos», le decia—y despues de orar repetia siempre: «siento un bien estar inmenso: hay algo que la ciencia no puede proporcionar y es este estado de íntima satisfaccion que ahora esperimento.»

Entonces, une magestuosa serenidad cubria sus facciones varoniles. Parecia dispuesto á pasar á la eternidad, con esa calma apacible, con esa tranquilidad sublime, propia solo de esos séres que tienen la conciencia de haber llenado sus deberes en la tierra.

Murió sin exhalar un solo grito; inclinó la cabeza y se quedó como dormido en los brazos de su buena y exelente madre. Qué mejor lecho para exhalar el último suspiro! El regazo de aquella que lo habia llevado en su seno, que habia mecido su cuna, despues de darlo á luz, y que habia vivido de sus sonrisas y sus cariños durante la niñez la adolescencia y la juventud su querido Enrique!

Asociémonos al dolor de esa madre y acatemos la voluntad Omnipotente que nos obliga á venir al mundo y á salir de él sin consultar la nuestra.

Juan A. Martinez.

TELÉGRAMAS

Número 20

Montevideo, Junio 18.

El número 6823 resultó con el prémio mayor de los 15,000 patacones de la loteria jugada hoy.

«El Siglo» y la mayoria de los diarios aplauden calurosamente el pensamiento de Julio Herrera, para la instalacion del Tribunal de la prensa.

«La Razon» inclinase á la aceptacion.

Instalado el tribunal, supónese no se tratará en la Cámara el nuevo proyecto sobre la ley de imprenta, presentado por el Diputado Ferra.

El problema se resolverá satisfactoriamente, realizandose la hermosa institucion de la prensa libre, centro los límites del decoro.

Otro asunto ocupa á toda la prensa: la actitud de «El Ferro Carril» separándose absolutamente de la politica y poniéndose al servicio del pueblo.

Toda la prensa aplaude la evolucion.

Santos llegó á Santa Ana, siguiendo para el Norte.

Embarcarase en Paisandú ó Salto de regreso á Montevideo.

Corresponsal (E. N).

Chacarí, Junio 17 de 1881 (6.40 p. m.)

Señor Gefe de Policia de la Provincia.

Oficial—El individuo Francisco Curto, de nacionalidad italiano, asesinó hoy á su esposa á la 1 p. m. Fué capturado y remitido al Azul.

Saludo á V. S.

Severo Milani,
Comisario Inspector.

Valparaiso, Junio 17 de 1881.

El Gobierno de los Estados-Unidos ha nombrado á Mr. Osborne Ministro en el Brasil y á Mr. Kilpatrick en Chile.

Continua en el Senado la discusion del voto de censura al Gobierno.—*(Herald.)*

Paris, Junio 16.

La Cámara de Diputados empezó hoy la discusion del presupuesto.

Un telégrama de Argel anuncia la sublevacion de la principal de las tribus árabe que ocupan el circulo de Laghouat (posicion avanzada en el limite del desierto á 330 kilómetros sur del Argel.)

Las medidas han sido tomadas ya para una pronta y enérgica represion de la insurreccion.

Corresponsal (L. N.)

Paris, Junio—Nueva telégramas oficiales de Argel anuncian que la tribu de Laghouat, que se habia sublevado cometiendo atrocidades en la provincia de Argel, ha sido completamente aniquilada despues un combate mortífero. El Gobierno esta resuelto á reprimir con el último rigor cualquier tentativa de insurreccion que se produjese en adelante.

Corresponsal (L. N.)

MERCADO COMERCIAL

—El oro sigue su movimiento de baja, si los precios reaccionan un dia 10 ó 20 centavos, es para bajar al siguiente el doble; así seguirá hasta llegar al tipo de la conversion.

Los últimos precios de ayer son los siguientes:

Al contado 26.45. Para fin de mes 26.40. Para fin de Julio 26 20.

—La baja de los Bonos Provinciales, es debida al proyecto que el Gobierno Provincial debe presentar á las Cámaras de un momento á otro, reduciendo todos los titulos provinciales á una sola emision de 6 p%. Esos bonos gozan de 8 por ciento.

—Todos los títulos de renta han estado mas firmes hoy. Las acciones del Banco Nacional es posible que para la entrante semana esperimenten una suba.

—Las acciones de la Compañía Vieja del Gas siguen subiendo; ayer se hicieron algunas ventas en la Bolsa, á 1850 pesos cada una.

—Telégramas de Europa, sobre lana, recibidos ayer á las 3 de la tarde, dicen que la lana continuaba en *suba.*

Algunas casas alemanas de primer órden, compraron ayer mucha lana á buenos precios, en nuestro mercado.

—La matanza hecha en la fábrica de Liebig, en Fray Bentos, para la faena, monta á 109.400 cabezas, lo que es 29,000 ménos que el año último.

Hé aqui las operaciones efectuadas ayer—

METÁLICO

Al contado..........	238500	26 55		26 45	
Fin del mes..........	996000	26 50		26 45	
Sábado 25..........	24000	26 40		26 45	
Junio 20..........	10000	26 50			
Julio 15..........	110000	26 20		26 25	
» 31..........	546000	26 25		26 20	
Agosto 31..........	35000	26 25		26 15	
Setiembre 30..........	20000	26 25		26 10	
Octubre 31..........	10000	26			
Noviembre 30..........	10000	26			
Diciembre 31..........	45000	26			

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado ..... A	8000	98 3/4	98 7/8
Fin del mes..........	16000	98 3/4	99
Julio 31..........	40000	98 7/8	99

BONOS PROVINCIALES

Al contado......	593500	101	101 1/2

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Fin del mes..........	200 98
Julio 31..........	200 99

VENCIMIENTOS

Metálico..........	473000	857500

TEATROS

Hoy es domingo y de consiguiente es muy justo que el público se divierta, para lo que nos permitimos ofrecerle una reseña de las funciones que se celebrarán esta noche en nuestros coliseos.

POLITEAMA ARGENTINO—La pequeña artista Gemma Cuniberti, que tantos aplausos ha merecido y obtendrá de nuestro público, que le dió una muestra elocuente de sus simpatias la noche de su beneficio, nos ofrece para esta noche el siguiente programa: «Antonietta in Collegio» comedia en 2 actos de Paolo Ferrari, concluyendo la funcion con la chistosa pieza: «Camere d' affeittarre.

Quien habrá de tan mal gusto que deje de ir, á admirar á ese génio en miniatura?

A las 8 1[2 p. m.

OPERA—Sube hoy á la escena el drama en 5 actos y 6 cuadros «Le Courrier de Lyon».

Este coliseo está teniendo un lleno completo; la compañía que en el actúa merece la proteccion pública, indudablemente.

A las 8 p. m.

ALEGRIA—La funcion de anoche estuvo muy concurrida.

Se representarán hoy las zarzuelas «El Relámpago» y «Un Pleito.»

A las 8 p. m.

SKATING-RINK—Funcion de patines hoy á las dos de la tarde, y á las 8 p. m.

Asisten á este centro las familias mas distinguidas; es el *rendez vous* de la sociedad elegante.

COLON—Vá á subir nuevamente á la escena en este aristocrático coliseo, la opera en cuatro actos del maestro Verdi «Aida».

A las 8 p. m.

NOTICIAS DE TODAS PARTES

☛ Cuestion funerales.

El Senado no se ocupó en su sesion de ayer nada mas que de la minuta del Senador Pellegrini pidiendo que se comunicara al Poder Ejecutivo el disgusto del Senado, por la nota dirijida al Arzobispado por el Ministerio del Culto, prohibiendo la celebracion de los funerales á las víctimas de los últimos disturbios.

No fué aceptada la proposicion.

—La nota del Ministro Pizarro fué contestada por el Arzobispo, diciendo que á él no le era posible oponerse á que el pueblo cumpliera con la religion.

Esta contestacion á causa de haber sido recibida demasiado tarde en el Ministerio del Culto, no produjo ninguna resolucion al respecto.

El Ministro al retirarse contestó á una pregunta que se le hizo referente á este asunto:

—Mañana dictaré la resolucion al respecto.

Nada mas podemos adelantar hoy.

☛ El Ministerio del Interior elevó ayer á la aprobacion del Congreso el proyecto formulado por la Municipalidad y que ya conocen nuestros lectores, para el adoquinado de la mayor parte de las calles del Municipio.

—Se ha presentado al Gobierno Nacional, don Emilio M. Castro, pidiendo el libre despacho de 1000 toneladas de piedra, destinadas al adoquinado de algunas calles de esta ciudad.

—Se ha presentado al Gobierno Nacional, don Pedro Sarape, pidiendo se le conceda una marca de fábrica para los artículos de merceria que introduce á la plaza.

—A don Antonio Mondicelli se le ha hecho esa concesion, para los sombreros de su fabricacion.

—Los señores Sarpe y Ca. se han presentado al Ministerio del Interior, solicitando igual privilegio para marcar las tejas y ladrillos que fabrican en el pais.

☛ El General Nelson ha comunicado desde la provincia de Santa Fé, al Director de la Escuela de Artilleria, que tiene ya nueve jóvenes de aquella provincincia prontos para remitirlos á ese establecimiento.

Solo espera la órden del Director, para enviarlos.

☛ El Ministerio de la guerra ha concedido al Dr. C. Adrian, una escolta de 25 soldados para que haga la espidicion al Chaco, que propuso al Gobierno Nacional, en meses anteriores.

Este señor va á hacer en aquel territorio, algunos estudios.

☛ Ayer aparecieron los marineros de la Capitania General de Puertos, numerados como los vigilantes. Llevan en el brazo izquierdo una chapa amarilla con su número de órden.

A los ayudantes tambien se les ha dado ya la medalla que les servirá de distintivo, para intervenir en todos los asuntos pertenecientes á policia maritima, como agentes de seguridad de ella.

☛ Hoy sale el vaporcito *Avellaneda*, á hacer en union con el cúter *D. Gonzalo*, los estudios necesarios para el balizamiento de los canales de Martin Garcia, del cual ya nos hemos ocupado.

☛ Se han presentado al Gobierno Nacional los señores Angel Palayo y Antonio Sasdeo, pidiendo se les concedan cuatro leguas de tierra, á cada uno, para fundar establecimientos de pastoreo, en los alrededores de la colonia «Presidente Avellaneda.»

☛ Ha sido destituido de su empleo el Oficial de Policia, D. Luis Gorostiaga.

☛ En reemplazo de D Cárlos Irusta, que falleció ha sido nombrado oficial principal de Policia D Pedro Basso, y en su lugar D. Antonio Bastione, y para este el mismo empleo, D. J. M. Cabrera.

☛ Algunos mal intencionados han querido ver en uno de los personages de nuestro folletin, la fotografia del señor don Manuel Espinosa, empleado desde hace muchos años en el taller de costuras de la Comisaria General de Guerra.

El señor Espinosa es un anciano honorable, lleno de méritos y justamente apreciado por sus superiores y las personas que lo tratan. Su honradez y amabilidad son de público dominio.

El venerable y querido anciano merece mucho respeto á nuestro folletinista, para que, ni indirectamente, pueda ponerlo al lado de los esplotadores de honras que en su obra figurarán.

Sirvan estas líneas de satisfaccion para el caballero don Manuel Espinosa.

☛ El «Progreso» de S. Nicolás de los Arroyos, ha reproducido el discurso de nuestro Redactor en Gefe esplicando el plan al Rio Negro, con motivo de los premios que por sus servicios la Legislatura acordó al General Roca.

Agradecemos al ilustrado colega la deferencia.

☛ Hoy tienen lugar en el Hipódromo Argentino las grandes carreras de Otoño.

Se correrán 9 importantes carreras.

☛ Ha llegado á esta el señor Pierrot cónsul francés en esta capital.

☛ No ha sido aceptada la distitucion del Director de paseos públicos, pedido por el presidente de la municipalidad, á causa de haberse ultrapasado aquel empleado en sus atribuciones.

Muy mal resuelto.

☛ El Ministro de Gobierno de la Provincia de Corrientes doctor Gondra vendrá en breve á esta Capital.

En esta ciudad se encontrará, pues, el ministerio correntino de cuerpo presente.

☛ Frente á la calle de Corrientes, se está colocando una fuente en el Paseo de Julio.

☛ El Mártes próximo publicaremos un remitido que se nos ha enviado de Ranchos.

No lo hacemos hoy por falta de espacio.

☛ Bartolomé Falconi y Vicente Maletempo, propietarios de un gran establecimiento agrícola, han sido asesinados en Colon, República Oriental.

Asi anda aquel pobre pais.

☛ Ayer tuvo lugar un banquete en Mercedes, en el Hotel Noguéz, que los vecinos mas distinguidos de esa localidad ofrecen al buen amigo don Felipe A. Picót, con motivo de su partida para Marsella donde vá á desempeñar el cargo de Cónsul Argentino.

El señor Picot está recibiendo las mas cordiales muestras de simpatiá de las numerosas amistades que ha sabido conquistarse. La juventud argentina sin distincion de color politico, tambien se ha manifestado con el nuevo Cónsul, regalándole un magnífico escudo y la bandera de la patria que ha de ostentar en el viejo mundo.

El señor Picot parte el 24 del corriente.

Que la felicidad bañe su existencia.

☛ En el conventillo calle Independencia 472, fué herida la mujer Maria Elisa Chavelino, por un compatriota suyo, con quien sostenia un acalorado debate.

El amable vecino le metió un palo en el ojo derecho.

Quedará tuerta Maria.

☛ Mañana se tratará en la Cámara provincial, el asunto sobre donacion de tierras al Dr. Avellaneda y algunos jefes que tomaron parte en la espedicion al Rio Negro.

☛ Está aún detenido en la Policia el empleado de la Contaduria Nacional Sr. Facio, acusado de un defalco de dinero en esa Oficina.

Los apreciables jóvenes Jesús Lucero y Fidel Toledo, se hallan en libertad libres de toda culpa y cargo.

☛ Han tenido entrada en la Policia durante las 24 horas transcurridas 36 individuos.

☛ En la seccion 1ª de Policia, se trabaron en lucha á *trompadas* los individuos Julian Baretto y Cárlos Ostegi; en lo mas encarnizado de ella, se les apareció un gallo policial y los condujo á la Comisaria.

☛ A D. Juan Moreira, domiciliado en la Avenida número 181, le sustrajeron una cadena de oro y otros objetos.

A D. Nicolás Cherro, que vive en la misma calle número 133, le robaron otra cadena y ropa.

Los cacos fueron aprehendidos.

☛ El señor doctor Angel Carranza Mármol, ha sido nombrado Gefe de la Comisaria General de Inmigracion.

☛ El señor Ferrari, empresario de Colon, ha contratado el teatro de la Opera, para el año próximo.

☛ De un momento á otro aparecerá un decreto nombrando al doctor Emilio de Alvear, Ministro residente de esta República en España.

☛ El punguista Pedro Iturrieta ha sido conducido á la Policia, por habérsele pillado con la mano en el bolsillo de una señora, en la calle de Perú y Rivadavia.

A falta de guantes..... meten la mano en faltriquera agena.

☛ Al llegar antiyer á la tarde uno de los trenes de ferro-carril Central, arrastró con el miriñaque de la máquina al individuo Ramon Ramos, que caminaba al costado de la via en completo estado de ebriedad.

Felizmente no ha sufrido sinó ligeras contusiones.

☛ Novedad musical.

El 28 del corriente, se ejecutará por primera vez en Buenos Aires, en la 124ª sesion de música clásica de la Sociedad del Cuarteto el gran secte de Brahams.

FOLLETIN 7

LAS COSTURERAS
ARGENTINAS

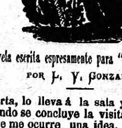

Novela escrita espresamente para "El Demócrata"

POR L. V. GONZALEZ

puerta, lo lleva á la sala y lo despide cuando se concluye la visita.

Se me ocurre una idea, continuó el desconocido, tras una breve pausa, y golpeándose en la frente. Lo que yo tengo que hablar con la señora Célia, puedo comunicárselo á la amable y hermosa niña que me escucha, pero como la conferencia es algo larga y á las diez de la noche no es propio conversar, haciendo tanto frio, en la calle, desearia me indicase un sitio aparente donde pudiéramos hablar á solas y sin testigos. . . . .

—Caballero, repuso Lola, recobrándose y hablando con firmeza; si vd, tiene algo que decirme para que yo se lo trasmita á mi hermana, á mi prima Célia, digalo vd., de una vez! . . . . es tarde, hay ahi adentro dos inocentes que desfallecen de languidez. . . . .

—Pues por eso mismo, Lolita, abreviemos . . . . mira aqui, en esta cartera, hay lo suficiente para que una muchacha jóven y bonita como tú. . . . .

—Miserable! interrumpió la pobre niña, rompiendo á llorar amargamente.

No parece sinó, Dios mio! que el manto negro que cubre nuestra miseria, fuera un signo, un llamado, al vicio que nos persigue. . . . .

Pobre Célia mia! hermana de mi alma infortunada! en busca iba de alimento para tus hijitos y. . . la maldad, la infamia á cada paso, á cada instante me brinda oro. . . . . . en cambio de mi honra!. . .

¡Dios mio! ¡madre mia! ¡no puedo mas resistir! . . . .

La infeliz costurera se habia olvidado que estaba en la calle, y habia dado rienda suelta á su dolor.

Su negro manto desprendido caia flotando á sus piés y el cierzo helado de la noche desparramaba y juntaba su cabellera, que semejaba un fúnebre crespon cubriendo el alabastrino cuerpo de una virgen, arrullada por los tristísimos écos de un pasado feliz, martirazada cruelmente por el incesante arpegio de las amarguras presentes.

Al pronunciar Célia su última desgarradora esclamacion: ¡Madre mia! no puedo resistir más! cayó desfallecida sobre la húmeda vereda. Bien podia repetirse en este caso la espresion del poeta italiano: *cadi, come cade corpore morto.*

Chateaubriand, Lamartine, no recordamos bien, cual de los insignes escritores franceses, trazó las siguientes líneas aplicables á la virtuosa costurera, cuyo retrato, en el momento en que la presentamos á nuestros lectores, son las palabras que sirven de encabezamiento á este capítulo:

«¿A qué unir el drama de tu existencia posterior á la apoteósis de tus encantos?

¿Acaso no fuiste realmente bella, sinó despues que el dolor vigorizó tus formas con la sávia de su llanto, reflejó su sombra al borde de tus ojos, desató en torrentes el oro de tus cabellos, y entreabrió á tu vista el resplandor del cielo?

. . . .

«Héte ahí, pues, víctima de tu propio infortunio, mártir de tus raras perfecciones.»

CAPÍTULO V
El ángel de salvacion

Un hombre embozado en ancha capa habia escuchado, desde un principio, la escena que acabamos de narrar en el capítulo anterior.

Cuando Anibal pronunció sus últimas palabras, pretendiendo que Lola le indicára un sitio adónde ir á darle el recado de que se decia portador, el desconocido habia llegado hasta colocarse á sus espaldas.

Lola, como lo ha visto el lector, despues de su triste monólogo, caia desmayada falta de fuerzas, presa de una angustia suprema é infinita.

Miéntras ella daba rienda suelta á su dolor, allí á su lado tenia lugar otra escena, que ni ella veia, ni oia, entregada como estaba en espresar sus quejas, á solas, puede decirse asi, con su dolor.

Anibal la contemplaba en silencio y sonriendo sarcásticamente, como era siempre su costumbre, en estos casos.

—Anibal, dijo brevemente una voz á sus espaldas, que le era conocida, pues con acento en que no podria traducirse, si lo era de enojo ó de contrariedad, contestó:

—Arturo! tú por acá!. .

—Te habia prometido esta misma noche en el hótel, ser el protector de estas infelices, y ya ves que cumplo mi palabra.

Ya veo que tú tambien cumples con la tuya, concluyó con amargura, Arturo.

El lector habrá conocido á los dos personages que le hemos presentado ya anteriormente.

En este instante, al pronunciar su última palabra Arturo, Lola caia al suelo.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima-séptima sesion ordinaria del 15 de Junio 1881

Presidencia del doctor Barquier

(Publicacion Oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONTINUACION)

Se dice por los sostenedores del proyecto que el tercero aquí, es el Estado, que es el que se perjudica, y por analogia, yo aplico esta disposicion y la creo perfectamente traida al caso.

Yo digo entónces: en virtud de esta disposicion, no puede el Estado restringir el derecho de propiedad, como se pretende por ese proyecto. ¿No habria derecho para que los hacendados de de nuestra campaña se levantaran con el santo y la limosna y dijeran: porque se nos obliga á marcar de esta ó de la otra manera? ¿Por qué se nos obliga á usar una marca de 15 centímetros, si queremos usarla de 20? ¿Por qué se nos obliga á marcar el cuero en tal ó cual parte si podemos degradarlo, quemarlo, ó destruirlo? Nadie, señor Presidente, comprende mejor que uno mismo, lo que le conviene.

Me voy á permitir léer algunas palabras que he estractado de uno de los mas famosos jurisconsultos que todos mis honorables colegas conocen. El señor Batbié en el tomo 2° pájina 385, de su obra de Derecho Público Administrativo, hablando de la inviolabilidad de la propiedad y de las restricciones que pueden ponerse al dominio privado por razones de ornato establece, lo siguiente:

«Aquellos que piensan que nunca hay « exceso en exigir de los particulares, « cuando es en favor de todos, deberian tener presente que el principal « argumento de los socialistas, ha sido « sacado de las restricciones que la Ley « impone al derecho de propiedad. Hay « imprudencia, en descubrirles el flanco, multiplicando las restricciones « que los autoriza á decir: «la diferencia no es sinó de mas ó menos, y *de « disminucion en disminucion, se puede « llegar á la supresion*».

« Sin duda, agrega, habria exageracion en sostener con algunos economistas que el derecho de espropiacion, aún en caso de utilidad pública, « es un ataque ilegítimo al derecho de « propiedad; pero es preciso, no sobrepasar la necesidad ó la utilidad pública, sacrificando el derecho del propietario á los caprichos del embellecimiento. Cuando una vez, se ha entrado en esta via, no hay ya límite al « placer y aquellos que no temen jugar con el derecho de propiedad, no « deben sorprenderse de encontrar espíritus absolutos, que quieran llegar « hasta las últimas consecuencias y de « ahí, las convicciones inciertas, arrojadas en la irresolucion, por leyes tan « poco respetuosas, del principio fundamental de las sociedades.»

El Jurisconsulto Demolombe, en su famosa obra de Derecho Civil, comentando el Código de Napoleon, establece este principio en el tomo 3° página 462: «El derecho de propiedad es absoluto y esclusivo, confiere á sus dueños sobre sus cosas, un poder soberano, *un despotismo completo*.» Estas son sus palabras.

Establece cuales son los elementos de la propiedad, que se encuentran comprendidos, de esta manera: *usus, fructus et abusus*, esto es, el derecho de usar, el derecho de gozar y el derecho de abusar.

Estos tres elementos ó atributos, no forman sino uno solo todo, un derecho único *que es la propiedad perfecta*.

Sobre el abuso de la propiedad, tráe el señor Pothier estos ejemplos, que los voy á citar á la H. Cámara porque son pertinentes.

Dice así: «El dueño de un terreno, «propio para la labranza tiene el derecho, si así le place, de hacer de él, un «páramo, útil solamente al pastoreo de «animales; como el propietario de un «cuadro tiene el derecho de desfigurarlo pasándole pintura por encima; como «el propietario de un libro, tiene el derecho de echarlo al fuego, despedazarlo «en una palabra, inutilizarlo.»

Estos ejemplos, bien sencillos, los he traido á colacion, porque los presenta uno de los mas famosos publicistas, que han escrito sobre estas cuestiones.

De donde resulta que el hacendado que tiene un derecho absoluto en su propiedad, siempre que el ejercicio de ese derecho no perjudique á un tercero, tiene, indudablemente, la facultad, no digo de marcar en el anca ó en las costillas, sinó que tiene el derecho, de quemar el cuero y hacer todo lo que quiera de él.

Pero, señor Presidente, si el Estado tuviera el derecho de imponer esta restriccion por razones de utilidad pública, yo preguntaria á los señores Diputados que sostienen el proyecto ¿por qué no habria de tener tambien derecho, para establecerla en los casos que paso á enumerar?

Y como yo sé que en esta Cámara, se sientan algunos señores Diputados, que al mismo tiempo que son hacendados, les voy á pedir que me rectifiquen, si no es cierto lo que voy á decir.

La esquila se hace en algunos establecimientos de campo con la mayor irregularidad, y se sabe que la lana con abrojo tiene una gran depreciacion en el precio, que puede calcularse en diez pesos á lo menos por arroba.

El estaqueamiento de los cueros se practica de dos maneras distintas. Los estancieros, que saben perfectamente lo que les conviene, estaquean, *á la patente*, como ellos llaman, es decir, estaquean el cuero á lo largo formando arrugas, y no á lo ancho, porque saben que el cuero estaqueado, *á la patente*, tiene mayor precio que el otro. Puede calcularse que hay una diferencia en favor del cuero estaqueado *á la patente* de seis libras por arroba.

La cerda, señor Presidente, como se sabe, es un artículo qué se vende en el estrangero, y por consiguiente se esporta en gran cantidad.

La cerda con abrojos tiene una gran depreciacion y en este órden de ideas, iriamos hasta establecer lo inconveniente que es la matanza de las baquillonas y yo digo: si el Estado tiene el derecho para establecer las restricciones que el proyecto entraña, tendria perfectísimo derecho para impedirle al estanciero, que estaqueara mal y que hiciera la esquila, como no debe hacerse, porque el Estado se perjudica con ello.

Indudablemente, si por la manera irregular con que se practica el estaqueamiento de los cueros y la esquila de las ovejas, el Estado se perjudica, hay una razon de utilidad pública que aconseja que se haga debidamente, y con regularidad. Si esto se admitiera, iriamos á parar al peligro que señala el jurisconsulto que he citado antes: que de retriccion en retricion, iriamos hasta hacer desaparecer el derecho de propiedad.

Por otra parte, á mi entender, no hay necesidad de esta ley.

Puedo asegurar que un 80 por ciento de los estancieros de nuestra Provincia marcan hoy perfectamente, y mas ó ménos en la forma en que se dispone por el proyecto.

Yo les voy á nombrar á los señores Diputados una lista de establecimientos de campo que conozco, porque en muchos de ellos he estado, en los cuales se marcan las haciendas en el anca, porque han comprendido que eso es lo que les conviene.

Resulta pues, que si esta ley se acepta, será aplicable solamente á los pobres, porque los estancieros que son de alguna importancia, ya marcan perfectamente y desde tiempo atrás.

El señor Diputado Luro, no tuvo inconveniente en declararme hace muy pocos dias, que él usaba hacia mucho tiempo marca de ocho centímetros, porque el señor Diputado es bastante inteligente y no necesita que una ley le venga á imponer donde y como debe marcar.

Entre los estancieros á que me he referido antes estan los señores Leloir, que tiene muy buenos establecimientos, los Cobo, los Guerrero, los Aguirre, los Saenz-Valiente, los Herreras, los Anchorena, los Soler, los Luro, y muchos otros establecimientos del Sud. Todos estos señores marcan en el anca, y no en las costillas.

De manera que vamos á dictar una ley aplicable solamente, como dije antes, á la pequeña propiedad, es decir, al pobre gaucho, que tal vez tenga solo media docena de vacas lecheras y una tropilla de caballos.

Esto en cuanto á la práctica, á lo que pasa, y á la inconveniencia que hay en que esta ley se dicte.

Voy á concluir, señor Presidente.

He oido á alguno de mis honorables colegas, hacer este argumento.

El cuero de la República Argentina está tan desacreditado en el estrangero, que aún cuando vaya bien marcado, es tal el desmérito que tiene, que por el solo hecho de ser de la República Argentina, tiene una gran depreciacion.

Este argumento no es exacto, y no es exacto porque los estancieros que marcan bien, como el señor Diputado Luro, no marcarian así, si se perjudicaran en la venta de los cueros, y no tuvieran éstos, mayor valor en el estrangero.

Concluiré manifestando lo que dije al principio: considero que el proyecto es de alguna conveniencia; pero las razones que he dado son, á mi juicio, de peso, y han influido grandemente en el ánimo de la mayoria de la Comision, para aconsejar su rechazo.

Tal vez haya habido demasiado celo, en la defensa, de uno de los derechos primordiales, consagrado por nuestras leyes; pero si esto es así y si hemos estado en error, reconózcase al ménos, sinceridad y mucho respeto, por la inviolabilidad, del mas fundamental de los derechos.

He dicho.

Sr. Ugalde—Pido que se lea el despacho de la minoria, para despues informar á nombre de ella.

Se lée nuevamente.

Sr. Ugalde—Pido la palabra.

La minoria de la Comision me ha encomendado informar á la Honorable Cámara cuales son las razones que ha tenido para aconsejar la sancion del proyecto que ha sido sometido á su consideracion.

La minoria de la Comision se ha preocupado de los dos puntos principales del proyecto: de su constitucionalidad ó legalidad, como se ha dicho, y de la importancia económica que él tiene.

Que es perfectamente constitucional y legal, es muy fácil probarlo.

El argumento más sério que se hace, es que el propietario tiene el derecho de uso y abuso de la propiedad; pero al hacer este argumento, los señores que lo hacen no se han apercibido de que la ley es espresa cuando dice que no puede ejercitarse el derecho de propiedad en perjuicio de tercero.

La minoria de la Comision ha comprendido que se ejercia el derecho de propiedad en perjuicio de tercero en la marcacion de hacienda en las distintas partes del animal, como ser en el costillar ó paleta ú otras partes asi importantes, y además haciendo esto con marcas de dimensiones considerables.

Habria perjuicio de tercero, señor Presidente, por esta sencilla razon: que todas aquellas pieles que son esportadas de la Provincia de Buenos Aires son clasificadas como de marca grande cuando van en lotes que llevan mas ó menos cueros en las condiciones en que se hace hoy la marcacion de nuestras haciendas.

El Gobierno y la Legislatura siempre han tenido el derecho de reglamentar el ejercicio de propiedad, y en este caso, no hace otra cosa que una reglamentacion: reglamenta la forma como debe ejercitarse este derecho, buscando el beneficio general.

Las restricciones del dominio, señor Presidente, son de todos conocidas.

Se dice, por ejemplo, que el derecho del suelo es hasta el centro de la tierra y hasta el cielo. Sin embargo ¿porque se permite levantar los edificios solo hasta una altura determinada?

Por esta razon: porque hay perjuicio á la hijiene, porque hay otra clase de perjuicios que seria inútil enumerarlos ahora.

¿Porqué, existiendo el derecho de propiedad del suelo hasta el centro de la tierra, se permite hacer fosos solo á cierta distancia de las paredes divisorias?

Porque esos fosos perjudicarian los cimientos de esas paredes; y entonces no se puede ejercer el derecho de propiedad en perjuicio de tercero. Esa es la razon porque la ley reglamenta el ejercicio y prohibe que se hagan tales fosos.

Habiendo el derecho de uso y abuso de la propiedad ¿por qué se prohibe la plantacion de árboles á cierta distancia de los muros?

Porque las raices perjudicarian sus cimientos; y la ley va mas allá y establece que las ramazones que pasen al predio vecino, pueden ser cortadas.

Viendo esto, señor Presidente, la minoria de la Comision no ha vacilado en aconsejar la sancion de este proyecto, así como la mayoria de la misma no ha trepidado en aconsejar su rechazo.

El es sumamente benéfico, y es tan benéfico que una de las razones que se daban para impugnarlo, es que viene á atacar al pobre, y esta es la razon primordial que puede tener la minoria de la Comision para aconsejar su sancion.

Se sabe, señor Presidente, que un gran número de estancieros están haciendo sus marcaciones en las mismas condiciones que lo establece este proyecto de ley.

¿Por qué?

Por que han sabido conocer cuáles eran sus intereses.

Entónces, ¿qué es lo que necesita hacer un Gobierno?

Tratar de llevar á la conciencia de todos, aun cuando sea por un medio obligatorio, la conveniencia de que garantan mejor sus derechos de propiedad.

A los pobres en nada se les perjudica: marcar en una ú otra parte, les es completamente indiferente, siempre marcan sus haciendas. Luego el Gobierno no les impone ninguna restriccion ni en nada les hace daño, al indicarles dónde es el punto mas conveniente para que las marquen.

La razon de inconstitucionalidad del proyecto, no puede ser de ninguna manera sostenida, señor Presidente, por que la ley es espresa, y dice que no puede ejercitarse el derecho de propiedad, en perjuicio de tercero. Por esta razon, siendo la marcacion en la forma que hoy se hace, perjudicial á los intereses de tercero, puede reglamentarse, para evitar esos perjuicios. Eso es lo que se pretende con este proyecto.

Ahora, la importancia económica, es considerable.

En la esportacion de pieles que se hace de la provincia de Buenos Aires á Europa; se pierde próximamente al año, un millon de duros, que deberia venir á esta plaza. Se calcula que la diferencia que hay entre una piel marcada en el anca ó costillar y otra marcada en el pescuezo, es de 4 ó 6 francos.

Estos 4 ó 6 francos que pierden esas pieles, son en perjuicio de la plaza de donde se esportan.

Un cuero que ha sido marcado en el anca ó en el costillar, pierde la parte mas noble y hasta se inutiliza completamente.

Tenemos aquí, pieles devueltas de Europa, que conserva la Sociedad Rural, en las que se ven hasta 4 y 6 marcas, en las partes mas útiles lo que las inutiliza completamente, de manera que para nada pueden aprovecharse.

Por esta razones, señor Presidente, y convencido de que en nada se ataca el derecho de propiedad, por que no se hace mas que una mera reglamentacion, la minoria de la Comision aconseja la sancion de este proyecto, sin entrar á preocuparse de las disposiciones de algunos de sus artículos, pues en la discusion enparticular, indicaré las modificaciones que deberán introducirse.

Creo haber demostrado suficientemente la bondad del proyecto que está sometido á la consideracion de la Cámara y espero que no habrá inconveniente para que sea sancionado.

He dicho.

Sr. Ministro de Gobierno—El Gobierno crée que este proyecto traerá á la provincia de Buenos Aires grandisimas ventajas, si se sanciona, ventajas que acaba de manifestar el señor miembro informante de la minoria de la Comision, y crée que la Cámara obraria prudentemente aprobándolo.

Si este proyecto importára una limitacion á la propiedad, el P. E. lo sostendria todavia, puesto que es un derecho de la Legislatura poner limitaciones á la propiedad.

Pero me parece, señor Presidente, que los señores Diputados miembros de la mayoria de la Comision, han cometido un error al considerar este proyecto como una limitacion de la propiedad.

Me parece que son otros los fundamentos que tiene este proyecto, y que han debido preocupar la atencion de los señores Diputado. Toda limitacion de la propiedad, es una disminucion del derecho de usar y abusar de ella. En esto no hay disminucion alguna, al contrario hay aumento de la propiedad.

El que tiene derecho de abrir un agujero en su tierra, no lo tiene sin embargo de abrirlo á cierta distancia de una pared lindera. Esta es una disminucion de ese derecho; pero el que tiene derecho de perder su animal ó parte del precio de su cuero, no disminuye en manera alguna su propiedad, obligándole á que no pierda ese precio. No hay, pues, en realidad, limitacion del dominio, al contrario, hay aumento del dominio, por este proyecto.

El señor Diputado miembro informante de la minoria de la Comision, ha demostrado á la Cámara, me parece, palmariamente, que ella tendria el derecho de limitar la propiedad, bajo el punto de vista de lo que se entiende por limitacion. Si la Cámara se fija de donde nace el derecho verdadero que tiene el Estado, que tiene por consiguiente la Legislatura, para reglamentar el uso de las marcas, me parece que no vacilará un momento en sancionar este proyecto.

¿Qué es la marca de un animal en la Provincia de Buenos Aires, señor?

Es el reconocimiento que hace el Estado de la propiedad particular, en virtud de ese signo.

Así, el Estado le presta al dueño del animal la ayuda de la fuerza pública, la vigilancia de la Policia, la preocupacion de los Jueces inferiores y superiores en virtud de ese signo, que reconoce como título verdadero de propiedad.

El Estado, entónces, tiene el mismo derecho de reglamentar la manera como se ha de colocar la marca y el tamaño de ella, con el mismo derecho que tiene de reglamentar la forma de las escrituras públicas. Me parece que á nadie se le ocurrirá negar que la Legislatura puede dictar mañana una ley mandando que las escrituras públicas, que fundan el dominio de los particulares, á las cuales el estado les presta fé, les presta el auxilio de la fuerza y de los jueces, y cuesta ingentes sumas, para acreditar que esa escritura pública es el signo visible de la propiedad, que la Legislatura tiene el perfecto derecho de legislar sobre ello. ¿Por qué no tendria derecho de legislar sobre la manera de colocar la marca y el tamaño de ella, cuando todas las autoridades públicas de la Provincia tienen que reconocer la marca como el signo de propiedad que tiene un animal con respecto á otro, cuando eso está consignado en el Código Rural que es ley para la Provincia y que se ejecuta en los Juzgados que corresponden?

Creo que bajo este punto de vista no puede haber la mas mínima duda del perfecto derecho que tiene la Legislatura para determinar cual ha de ser esa marca.

El Estado entónces, ¿qué hace, señor Presidente? Declarar lo siguiente, y es lo que esta otra ley vendria á declarar: cuando las marcas estén colocadas de tal modo que perjudiquen al Estado en un millon y mas de pesos fuertes: el Estado no reconocerá semejante marca, el Estado no reconocerá aquella como signo de propiedad. Su Policia no les prestará ayuda al dueño de animales que están marcados de esa manera, porque esa marca perjudica al Estado; pero le prestará, ó los Jueces dictarán sentencias, cuando esas marcas sean pequeñas y estén colocadas como el Estado quiere.

Tan cierto es esto, señor Presidente, que en el Código Rural, hay una determinacion parecida á ésta El Código Rural manda que las haciendas sean marcadas de un solo lado. ¿Por qué manda esto el Código Rural? Por que es mas fácil á las autoridades el acreditar la propiedad de los particulares, porque entonces la revizacion de hacienda se hace con mucha facilidad. Nada mas que por esto.

¿Qué será, señor Presidente, cuando se trate de ingentes sumas ahorradas por el Estado en virtud de un derecho perfecto de reglamentacion?

No estraño, señor Presidente, que la mayoria de la Comision se haya desviado de los verdaderos principios que han debido guiarla al dar su dictámen, puesto que se ha preocupado esclusivamente del derecho de propiedad. Así, lo hemos visto al miembro informante citar autores clásicos en el Derecho, para hacernos conocer cuales son los derechos que tiene el propietario.

Pero me parece, señor Presidente, que aun bajo ese punto de vista no está perfectamente colocada.

Decia, por ejemplo: ¿por qué no tendria la Legislatura el derecho de prohibir la lana ó la crin con abrojos, la manera de estaquear los cueros, etc.? Por mas de una razon muy sencillas. En primer lugar, por que en ninguno de esos actos la autoridad pública reconoce la propiedad, ni la garantiza á los individuos; no habria ninguna razon fundamental para que la Legislatura se mezclara en los actos que son del dominio privado, actos en los cuales no interviene el Estado, en los cuales la justicia no interviene de ninguna manera; únicamente el Estado interviene en la propiedad. Lo mismo le es para el Estado que la lana tenga abrojos ó no los tenga, porque los abrojos de la lana no constituyen el signo de la propiedad de la lana; la autoridad vá á amparar la propiedad de la lana con ó sin abrojo.

Lo mismo sucede con los cueros estaqueados á lo largo, ó á lo ancho. Para el Estado lo mismo es que estén estaqueados á lo ancho que á lo largo. No tiene, pues, intervencion alguna en ello el Estado.

Hay otra razon, y es, me parece, el buen sentido de los señores Diputados. ¿A qué harian un acto los señores Diputados ó la Legislatura que vendria á perturbar el derecho que tienen los particulares, sin razon y sin objeto, cuando no tienen conveniencia ninguna en hacerlo, cuando ante todo está la conveniencia particular que los llevaria á hacerlo.

Se decia tambien que ésta ley vendria á perjudicar solo un veinte por ciento de los dueños de haciendas. Y bien, señor Presidente, entonces no vale la pena que se haga la oposicion, puesto que solo serán un veinte por ciento los que perjudiquen al Estado con marcas indebidamente colocadas, porque la mayoria, la inmensa mayoria de los dueños de hacienda, antes que la ley sea dictada, ya la acatan y hacen lo que la ley manda. ¿Qué inconveniente habria para que ese pequeñísimo número que, por ignorancia no lo hacen, fuese obligado por la Legislatura?

Estos son los principios generales que han guiado al P. E. para apoyar el proyecto de la minoria y para pedir á la Honorable Cámara se sirva prestarle su sancion.

Sr. Salterain—Voy á contestar breve y sucesivamente á algunos de los argumentos hechos por el señor miembro informante de la minoria de la Comision y por el señor Ministro de Gobierno.

El señor Ministro de Gobierno crée, que confundo las razones del proyecto.

Las razones de este proyecto han sido manifestadas clara y elocuentemente por el miembro informante de la minoria. Son razones de utilidad pública.

El señor Ministro de Gobierno nos decia que el Estado tiene derecho para mandar que los hacendados tengan una marca; que tiene igualmente derecho para reglamentar esa marca, y, nos citaba como ejemplo, la forma establecida por el Estado, para la trasmision de los bienes inmuebles. Nos decia, ¿no tiene derecho el Estado para establecer tales ó cuales formalidades tratándose de la trasferencia de aquellos bienes?

Pero esas formalidades se establecen por razones de garantia.

Indudablemente, para que la propiedad privada quede completamente garantida, es preciso que se sujete á las formas que el Estado establece, porque sino no le seria dispensada la garantia del Poder Público.

Pero, respecto al proyecto de marcas, yo digo: que esas razones no existen en este caso. Aqui no se trata de una ley de marcas.

El Estado ha cumplido con su deber, ha cumplido con las facultades que le son propias estableciendo un signo para que pueda distinguirse la propiedad semoviente. Un individuo que tenga vacas, que tenga hacienda yeguariza está obligado á tener una marca. Pero esto es muy distinto. Teniendo esa marca, que el Estado manda que se tenga, tiene el derecho de exijirle en todo tiempo la garantia al Poder Público.

Yo creo que es el señor Ministro de Gobierno el que confunde deplorablemente las razones del proyecto de la minoria de la Comision.

Ahora, contestando á lo que nos decia el miembro informante de la minoria respecto á la estension del dominio: que, el propietario es dueño del suelo en todo lo que se estiende su propiedad, y que sin embargo las leyes le restringen ese dominio, impidiéndole hacer, supongamos, pozos y otras clases de obras en las paredes divisorias ó en las propiedades circunvecinas; le contestaré diciéndole: Es claro, porque hay perjuicio de tercero, y no se puede hacer nada que perjudique á un tercero, porque el derecho del uno está limitado por el derecho del otro; por manera que este argumento no me convence ni podria tampoco convencer á mis honorables colegas.

La cuestion es muy distinta.

A esto yo contesto con la ley, con los principios constantes claramente consagrados por nuestra legislacion, y le digo: esto no se puede hacer, el Estado tiene sus límites en cuanto á facultades para restringir el derecho de propiedad.

¿Qué mayor restriccion que la servidumbre legal á que se referia el señor Diputado miembro de la Comision? Pero todos tienen su razon de sér, de órden, de salubridad, de ornato, de higiene etc.; pero no preconicemos, en todo y para todo el principio utilitario que nos puede llevar á rumbos estraviados.

He dicho.

Sr. Lársen del Castaño—Tomo la palabra en este asunto para fundar mi voto y para levantar una afirmacion que en absoluto ha hecho el señor miembro informante de la mayoria de la Comision, en contra del proyecto de la minoria.

El principio verdadero que dominó á la cuestion, es que no hay propiedad en absoluto, que siempre está limitado por el daño que puede causar á tercero.

La cuestion ha sido encarada por el señor Ministro de Gobierno, muy lucidamente, respecto al perjuicio que ocasiona el abuso que en la marcacion hacen los propietarios al Estado. Yo, por mi parte, voy á mirarla bajo el punto de vista del daño que causan á terceros que no cometen ese abuso.

Es bien sabido, que la República Argentina, considerada en Europa como productora de pieles vacunas, se miran allí estos artículos y se les denomina á la manera, si me es permitido la comparacion, que se denomina cualquier producto de una fábrica, y se dice allí— cueros de la República Argentina, cueros de la Rusia, cueros de Australia.

La Revista de Amberes, que el señor Diputado, iniciador de este proyecto, tuvo la bondad de mostrarme, consignaba este hecho de una trascendencia económica que llamará la atencion á los señores Diputados, diciendo que en los mercados, dado el caso del abuso que se hacia de las marcas, era depreciado el valor de los cueros argentinos, en igualdad de condiciones y calidad y peso, en un 15 0/0 con relacion á los cueros de Australia y de Rusia.

Yo digo que no puede reconocerse el principio en absoluto de que cada uno es dueño de abusar de la propiedad del cuero de sus animales y depreciarlos; que por lo menos es preciso tener presente que este derecho estaria limitado, en cuanto venga á herir los derechos de un tercero, que, teniendo que ofrecer sus mercaderias bajo la denominacion de «cueros argentinos», viene á perjudicarse á causa del deterioro que sufren los cueros en general por no haberse usado de la marca debidamente.

No puede, pues, el propietario, abusando del derecho absoluto de propiedad, dañar á ese tercero, porque la verdadera utilidad que reporta consiste en el precio, ó mejor dicho en las ventajas que puede obtener el producto en los mercados europeos.

Asi pues, si dejamos al arbitrio del propietario, el derecho de abusar de su propiedad en este asunto, vamos á hacer sufrir tambien á los que reconocen las ventajas y desventajas de este error.

Por este motivo votaré en favor del proyecto de la minoria de la Comision, por esta razon económica, porque, como antes lo dije, la denominacion que tienen nuestros productos en materia de cueros, los desprecia en Europa, por el abuso que se hace de la marcacion.

He dicho.

Sr. Salterain—Señor Presidente: no es del todo exacto lo que decia el señor Diputado.

Ya toqué este punto cuando informé en general y el señor Diputado probablemente no me habrá escuchado.

Sr. Lársen del Castaño—Lo he escuchado.

Sr. Salterain—Entónces no comprendo cómo es posible lo que decia el señor Diputado, cuando me han asegurado algunos señores Diputados que son estancieros, que, hoy, la mayor parte de los hacendados marcan perfectamente sus animales. Por consiguiente no me esplico lo que decia el señor Diputado, que los cueros de la República Argentina tienen una gran depreciacion en los mercados estrangeros.

Sr. Lársen del Castaño—Hasta un 20 por ciento de depreciacion, á causa de la denominacion de la mercaderia, de «cueros de la República Argentina».

Sr. Salterain—No, señor, y apelo al testimonio del señor Diputado Luro, que lo sabe.

Sr. Lársen del Castaño—Es un dato dado por el señor Diputado Naon.

Sr. Presidente—Tenia la palabra el señor Diputado Salterain.

Sr. Salterain—He terminado.

Sr. Zuviria—El señor miembro informante de la mayoria de la Comision, apesar de la argumentacion del señor miembro informante de la minoria, del señor Ministro de Gobierno y del señor Diputado Lársen, sostiene aún, que este proyecto cuya sancion aconseja la minoria, es ilegal, fundándose en las declaraciones que hace el Código Civil respecto del dominio.

Pero, sin duda, el señor miembro informante no se ha fijado que en el artículo citado por él, y que no es otro que el artículo 8° del título *del Dominio*, lo mismo que en el artículo 9°, se establece que ese derecho no puede ser restringido aunque venga á privar á un tercero de una ventaja, comodidad ó placer; pero no podrá hacer uso de ese derecho siempre que venga á herir el derecho de la propiedad de un tercero.

¿Se encuentra herido en el caso presente el derecho de propiedad de un tercero con el medio de marcacion que se usa actualmente? Si, digo yo.

¿Cómo vamos á determinar ese tercero? Ese tercero se puede determinar de dos manera señor Presidente: el particular y el Estado.

¿Cómo puede ser el Estado tercero perjudicado?

Voy á probarlo.

Sabido es, señor Presidente, que en el mismo Código Civil citado por el señor miembro informante de la mayoria de la Comision, se determinan y se dividen las personas, en personas de existencia ideal y personas de existencia visible.

Todos aquellos entes visibles suceptibles de adquirir derechos y contraer obligaciones segun el mismo Código, que no se les considera de existencia visible, se clasifican de personas jurídicas, en las que está incluido el Estado, es decir, la República, y cada uno de sus Estados, ó Provincias, y así sucesivamente.

Si el Estado, ó la Provincia de Buenos Aires, es una persona jurídica, es un ente susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones, es susceptible tambien de sufrir ó inferir perjuicios.

Ahora bien, probado está y reconocido tambien por el miembro informante de la mayoria de la Comision de Legislacion, que el Estado se perjudica, por ese sistema de marcacion en una gran suma de dinero, que ha sido determinada por el señor miembro informante de la minoria en un millon de patacones.

Por consecuencia, si con el actual modo de marcacion se infiere ese agravio o perjuicio al Estado, el Estado viene á ser el tercero perjudicado por el ejercicio del derecho de propiedad de cada individuo que usa la marcacion actual.

Por consiguiente, pues, la Legislatura, al establecer ciertas restricciones á ese derecho de propiedad, viene á garantir el derecho de ese tercero que se llama Estado, y de ninguna manera podriamos entónces sostener que se menoscaba el derecho de propiedad.

Si se establece esta limitacion, como queria llamarle el señor miembro informante de la mayoria de la Comision, razon tendriamos para establecerla, por que es el caso previsto por el Código Civil citado por el mismo señor miembro informante.

Pero aun hay mas.

Se ha reconocido y aceptado tambien que los terceros particulares son perjudicados, por que en los mercados europeos los frutos, ó los cueros del mercado de Buenos Aires van desprestijiados en razon de que una tercera parte de ellos se pierden por el modo como se marcan, por el demasiado número que contienen y por el lugar donde se colocan.

Se sabe que casi todos nuestros cueros se llevan á Europa con marcas de tamaños tan considerables, que impiden que esos cueros puedan ser espendidos para el uso á que son destinados en aquellos mercados.

¿Qué sucede, entónces? Sucede que aun los estancieros que usan de una marca de menor estension y que la colocan en un paraje que destruye menos el cuero, y por lo cuál podrian sacar algo mas, no sacan sin embargo lo que realmente debian sacar, porque ya esos cueros van acompañados del desprestijio comun de todos los cueros que proceden del mercado de Buenos Aires.

Tenemos entónces que el gran argumento de la mayoria de la Comision de Legislacion cáe por tierra, porque precisamente el artículo 9° que ha citado, es donde vienen á encontrarse las razones que ha tenido la minoria para sostener el proyecto presentado por varios señores Diputados sobre el nuevo medio de marcacion.

He querido como miembro de la minoria de la Comision, fundar mi voto, y tratar de ampliar en algo la argumentacion sólida que ha hecho el miembro informante de la minoria.

Sr. Naon—Señor Presidente: yo tengo

parte en la formacion de este proyecto y como tal voy á tomar tambien parte en la discusion.

Este proyecto, señor Presidente, es esencialmente económico en su fondo y puramente reglamentario en su forma.

Bajo el punto de vista económico no puede negarse la conveniencia, y bajo el punto de vista reglamentario, no afecta derecho fundamental alguno: es única y esclusivamente un acto de reglamentacion, que no solo es admitido, sinó que está entre los déberes del Gobierno, muy principalmente tratándose de la riqueza principal del pais.

La ganaderia en la Provincia de Buenos Aires, puede decirse que es hasta hoy su principal fuente de riqueza; y con el sistema actual de marcacion, sistema que existe desde el tiempo del coloniage, se sufre una pérdida considerable en la riqueza pública y privada.

Esto es lo que me propongo esplicar.

No afrontaré la cuestion de derecho porque no soy abogado y si pretendiese entrar en ella lo haria con mucha desventaja.

No soy tampoco fuerte en finanzas; pero en una cuestion tan clara como esta, no se necesita, señor Presidente, ser financista ni abogado.

Voy á demostrar, pues, la conveniencia del proyecto, con datos feacientes sencillos, que no puedo decir tampoco que son una invencion mia sinó el fruto de informes tomados de personas que ejercen el comercio de esportacion y que están bien empapadas en esta materia.

Los cueros, señor Presidente, que se marcan, ó que tienen una sola marca, sufren una depreciacion de uno á ocho por ciento sobre los que no tienen ninguna. Los que tienen dos marcas sufren una depreciacion de un ocho á un doce por ciento, y asi sucesivamente, hasta llegar á una depreciacion de un diez y ocho por ciento.

Ahora, los cueros que tienen mas de cuatro marcas, que tienen cinco, ó seis, que es muy comun entre nosotros, en Europa se consideran como cueros de *deshecho ó averiado*, y estos vienen á sufrir una pérdida de un 40 y un 50 por ciento.

El resultado es, pues, que tomando en conjunto las pérdidas de aquellos cueros que tienen una, dos y tres marcas, y los que tienen cinco y seis, viene á dar este resultado: una pérdida en cada cuero de un 25 y un 28 por ciento.

Estos datos, señor Presidente, los he tomado de una de tantas personas que esportan cueros, de una de las cuales tengo dos cópias de cartas dirigidas por una casa de Nueva-York, y que estan en poder del señor Diputado Ugalde en las cuales consta que en una partida de mil y tantos cueros que habian sido comprados hace poco tiempo por un curtidor de aquella plaza y de los que solo recibió 600, habia sufrido una pérdida grandisima por el número de marcas y el parage inconveniente en que habian sido marcados, y decia que ojalá no le llegaran todos, porque habia resuelto no tomarlos.

Esto muestra lo que se perjudica allí nuestro primer ramo de riqueza, una de las principales producciones que tenemos para ofrecer al estrangero que nos manda en retorno articulos de importacion.

Las personas que están contestes en esto, son los señores Aldao, Falcon, el señor Warner, representante ó comprador aquí para dos curtiembres alemanas; el Sr. Rocca y otros. Todas ellas son personas muy conocidas en nuestra plaza, y no se puede dudar de su competencia en este ramo.

He querido averiguar tambien, qué pérdida podia tener la Provincia de Buenos Aires por el deterioro que sufren sus cueros á causa de esto, y he ido á la Aduana y á todas aquellas partes donde podia recibir datos sobre exportacion. La estadistica me ha dado el siguiente:

Desde 1876 hasta 1879 inclusive se han exportado 6.289,346 cueros vacunos, grandes.

Dividida esta suma por cuatro, que es el número de años en que se han exportado, dá 1.572,236 cueros por año. Advierto á la Cámara que no incluyo los nonatos y becerros, que suben á una cantidad muy considerable.

Deseando saber qué precios tendrian en conjunto los cueros preparados para la exportacion, ocurrí á muchas personas y todas ellas estan contestes en los precios siguientes:

Cueros de abasto, de	155	á	160
» » saladero »	170	»	175
» » campo, seco	140	»	145

Término medio, segun la cantidad de cueros de cada clase que se esportan de 168 á 170.

Yo he querido prescindir de estos precios para conocer á cuanto montaba la produccion de la exportacion anual, y he aforado en 150 pesos cada cuero, rebajando 20 pesos el valor de cada uno; y la exportacion anual deja un beneficio á la Provincia de Buenos Aires, de 235.835,400 pesos moneda corriente.

Ahora voy á la pérdida que sufre, no el Estado, sinó la riqueza particular, la ganaderia de Buenos Aires, que se reparte en todos los tenedores, y aplico solo el 15 por ciento en vez del 25. Téngase presente que he rebajado 20 pesos en el valor de cada cuero, y que en la pérdida, segun el testimonio de las personas antes mencionadas, cuya competencia no puede negarse, rebajo diez pesos en cada cuero. Pues bien, señor Presidente, la Provincia pierde anualmente 30.375,310 pesos.

Yo pregunto, señor Presidente, ¿es posible que por permanecer en la incuria, por dejar esto á la aventura, desperdiciemos una riqueza tan considerable?

Si esta reglamentacion hubiese tenido lugar hace veinte años, y desde diez años á la fecha hubiera empezado á dar sus frutos, tendriamos 400 millones mas de pesos distribuidos en los habitantes de la Provincia. ¡Cuántas familias ricas habria con el dinero que hemos perdido! ¡Cuánto habria ganado el Estado con los derechos que habria tenido necesariamente que cobrar por los productos que esos mismos capitales hubieran dado!

El miembro informante de la mayoria de la Comision no pudiendo arguir contra la inconstitucionalidad del proyecto de la minoria, decia que es inconveniente. ¿Por qué dice que es inconveniente? Si no es inconstitucional no puede ser inconveniente, debe ser conveniente siempre; y no me esplico qué inconveniencia encuentra el señor miembro informante de la mayoria de la Comision, en que los habitantes de la Provincia se enriquezcan ó que ganen un cincuenta por ciento mas de lo que ganan actualmente. Yo por lo menos si ganara una fortuna, honrada y legalmente, no encontraria inconveniente en ponérmela en mi bolsillo; no sé si en igual caso el señor miembro informante tendria escrúpulo en guardarla en su caja.

Estas razones nos han impulsado á los que hemos dado forma y suscrito el proyecto de la minoria de la Comision, á presentarlo, y creo que la Cámara debe prestarle su aprobacion, aun cuando afectara en algo el derecho privado, teniendo en cuenta los grandes beneficios que vá á reportar á la generalidad, y principalmente á la Provincia de Buenos Aires. He concluido.

Sr. Salterain—Pido la palabra.

Sr. Presidente—El señor Diputada ha usado dos veces de ella.

Sr. Castro—Como miembro informante puede hablar veinte veces, si es necesario.

Sr. Presidente — El Reglamento dispone que solamente se puede usar dos veces de la palabra.

Sr. Salterain—Pido que se declare libre el debate. No puedo pasar en silencio algunas palabras que he oido.

Apoyado.

Votada la mocion no tuvo las tres cuartas partes de votos que exige el Reglamento.

Sr. *Luro*—Pido la palabra.

No crei, señor Presidente, cuando suscribí el proyecto que ha dado lugar al despacho de la Comision, que se produjera en el seno de la Cámara una discusion tan brillante y tan erudita como la que han sostenido los señores Diputados y el señor Ministro.

Este asunto, señor Presidente, era sencillisimo, era uno de aquellos asuntos que son simpáticos por el pensamiento que entrañan y son simpáticos por las ventajas que producen.

Los señores que forman la Comision en mayoria no se han penetrado del único punto que entrañaba este proyecto: su conveniencia. Han examinado su legalidad, y dicen que es ilegal, sosteniendo que el proyecto importa un ataque directo al derecho de propiedad, y que si no fuera al derecho de propiedad, importaria una restriccion que siempre entrañaria el mismo ataque á la propiedad.

Debieran los señores miembros de la Comision ó el miembro informante de ella, demostrar á la Cámara en qué se ataca el derecho de propiedad, cuál es la restriccion que este proyecto impone y no se ha dicho absolutamente nada sobre esto. Se ha dado por sentado que la propiedad es inviolable, cosa que el proyecto no desconoce, y se ha dado por sentado que tiene el dominio algunas restricciones impuestas por la necesidad, estableciendo como doctrina que la base de las restricciones establecidas por la ley al ejercicio del derecho nacen de la necesidad.

He leido mucho, señor Presidente, sobre materias de restriccion al dominio, y no he encontrado ningun autor que sostenga que el fundamento de la propiedad sea la necesidad, y que el fundamento de las servidumbres legales sea tambien la necesidad.

El Sr. Ministro de Gobierno ha esplicado las razones legales del proyecto, asi como lo han hecho los honorables Diputados que se han espedido en minoria.

El señor Diputado Naon ha manifestado tambien la faz económica del proyecto, de manera que mi tarea es muy insignificante, teniendo casi que sujetarme á repetir en distinto tono y con menos elocuencia é ilustracion, las razones dadas por los que simpatizan con el proyecto que he firmado.

El señor miembro informante de la Comision en mayoria, estableció un principio absoluto, diciendo que la propiedad era inviolable y que el propietario tenia el derecho de usar y abusar de ella. Tomé nota de esta observacion, pero despues tuve que borrarla, cuando el señor Diputado dijo, que la limitacion que este derecho absoluto tenia era el perjuicio inferido á tercero, que con tanta sencillez y con tanta claridad ha expuesto el señor Diputado Lársen. Desde que se demuestre al señor Diputado que, el no hacer lo que el proyecto manda, importa seguir infiriendo un perjuicio á terceros, el señor Diputado cambiará de opinion, y votará la minoria.

Es menester tener en cuenta, cómo se hacen las operaciones en la campaña, cómo se hacen en la ciudad y cómo en el estrangero.

Nosotros no somos un mercado consumidor de los productos de nuestro suelo; somos un mercado productor, y debemos buscar la mayor suma de valor en lo mismo que producimos.

Decia el señor Diputado que las conveniencias que entrañaba este proyecto habian abierto de tal manera los ojos á los señores estancieros, que ya no quedaba sino un número muy reducido de ellos, un veinte por ciento, que no seguian la práctica que por este proyecto se establece.

Bien, señor Presidente, á estos que se obstinan todavia en no adoptar esta práctica, que el señor Diputado encuentra benéfica; por el solo hecho de ser adoptada por una mayoria considerable en el pais, á estos es menester que la sancion legislativa venga á imponerla como obligacion. Si no han querido abrir los ojos, es preciso que la ley se los haga abrir, y no haya un veinte por ciento de obstinados que estén ocasionando perjuicios por una práctica viciosa.

Los cueros, señor Presidente, se elaboran de dos maneras, en estado seco y en estado húmedo con sal. En cualquiera de las dos formas, existe un perjuicio por la marca.

Sabemos todos á qué se destinan los cueros. De ellos se hacen suelas, y, si las marcas se colocan en puntos tales del cuero que vienen á perjudicar su corte cuando son destinados á los usos habituales de la vida, indiscutiblemente ese cuero no sirve para ese fin; y es menester buscar otro lado ó parte en que no esté afectado por ese vicio.

Paseando por Europa, señor Presidente, he visto algunas curtiembres, algunos establecimientos en que se elaboran los productos que de este pais se envian, y no he encontrado uno solo en el cual no se me haya dicho: «Ustedes están perjudicándose inmensamente á consecuencia de usar marcas estraordinariamente grandes, y tambien porque no tienen el cuidado de aplicar esas marcas en parte que no dañe tanto la piel.

Calculo que los perjuicios que el pais sufre con el sistema que se sigue todavia en la campaña, son inmensos.

En los saladeros se benefician anualmente trescientas mil cabezas de ganado vacuno. En cada cuero de esas trescientas mil cabezas, se pierde un 12 o|o de su valor por el tamaño de las marcas, y por que estas se aplican en puntos perjudiciales para la piel; y puedo decir esto, señor Presidente, sin temor de que ninguna voz se levante para contradecirme, porque puedo apoyarme en esperiencia propia.

Se me ha ofrecido en mas de una ocasion este doce por ciento que el pais pierde, siempre que yo entregase en mi saladero cueros procedentes de los establecimientos rurales que poseo.

Y bien, señor Presidente, ¿por qué se me ofrecia este beneficio? Justamente porque el beneficio lo recuperaba el esportador en las mejores condiciones del cuero, que no presentaba los defectos de tantas marcas.

Yo perdia ese doce por ciento, porque es materialmente imposible poder entregar un número dado de cueros desde que en un establecimiento de saladero vienen sucediéndose las tropas y los cueros salándose conjuntamente en las mismas pilas.

De manera que he sufrido verdaderamente el perjuicio, y ahi tiene el señor Diputado miembro informante de la mayoria de la Comision, como un tercero estaba perjudicado.

Esto sucede con los cueros salados.

Para el consumo de la ciudad, el de los pueblos de la Provincia y el de los establecimientos rurales, puede calcularse que se benefician anualmente al rededor de un millon de cueros, contándose en ese número los que provienen de animales muertos de epidemias.

Si hacemos el mismo estudio, y consideramos los cueros que se elaboran y se preparan para la exportacion en estado seco, encontramos los mismos defectos é inconvenientes que nacen de la aplicacion de las marcas; y, si sobre el valor del millon trescientos mil cueros tomamos el doce por ciento de pérdidas, resulta esta de un valor tal que no hay razon ni motivo para que no la evitemos.

El señor Diputado, miembro informante de la mayoria de la Comision, decia: ¿por qué el Estado no interviene en la manera como se hace la esquila en la campaña que, en algunas partes, se hace de una manera irregular? ¿Por qué no interviene el Estado para que no haya abrojos en el vellon de lana que viene al mercado?

Y decia tambien ¿por qué no prohibe el Estado que se maten vaquillonas?

El señor Diputado creia haber salido del paso en que se habia colocado la Comision en mayoria, haciendo este argumento. Pero es menester distinguir entre la manera como se hace la esquila en un establecimiento, como la lana se exporta y la manera como se aplican las marcas con perjuicio de la piel.

Hay muchisima diferencia, así como la hay entre prohibir la matanza de vaquillonas y de vacas y corregir los vicios de un procedimiento irregular en la marcacion.

Esto sí, seria llevar un ataque directo á la propiedad, porque le privaria al propietario del atributo importante que tiene el dominio: el abuso mientras que lo otro importa beneficiar al propietario.

La ley no puede ir hasta prohibir que el propietario haga y deshaga á su antojo, sobre su propiedad misma. Pero una cosa es la vaca y otra cosa es el tamaño y la aplicacion de la marca garantida por el Estado. El Estado tiene derecho de intervenir en la manera cómo debe colocarse esa marca, porque el Estado garante al propietario el uso y el abuso de su propiedad.

Decia tambien el señor Diputado que no era necesario una ley para esto y él mismo se ha encargado de demostrar lo contrario, desde que existe un 20 por ciento de los habitantes de la campaña que no quieren abandonar la vieja práctica; y decia entonces, que solo seria aplicable á los pobres y con este motivo nos citó nombres propios, que suelen sonar bien como ejemplos, pero en este caso debo declarar que no son autoridad, porque en la mayor parte de los establecimientos de que ha hablado el señor Diputado, no se aplica el sistema que el proyecto establece.

Sr. *Salterain* —Le puedo asegurar que si.

Sr. Luro—Por esperiencia puedo afirmar lo contrario; vuelvo á hablar de un hecho propio.

No hay probablemente un solo establecimiento del Sud de la campaña de Buenos Aires, cuyas haciendas no hayan venido á ser beneficiadas en nuestro establecimiento y por consiguiente sé, cómo son las marcas y cómo son los cueros.

Sr. Salterain—Marcan en el anca.

Sr. Luro—Sé donde colocan las marcas y las condiciones de su tamaño.

Sr. Salterain—Marcas de 12 centimetros.

Sr. Luro—Hay establecimientos, que marcan siempre en el costillar del animal, y otros que marcan en la paleta.

Sr. *Salterain*—Serán algunos rezagados refractarios al progreso.

Sr. Luro—Es contra esos rezagados, refractarios, que nos levantamos nosotros, obligándolos á cumplir lo que el señor Diputado llama un progreso y que yo tambien lo considero tal.

Decia el señor Diputado que este sistema, no seria aplicable sino a los pobres y justamente son ellos á los que debe favorecerse mas, porque las mismas condiciones de pobreza en que se encuentran, les hace ignorar muchisimas veces, las conveniencias generales y las ventajas de ciertas operaciones.

El proyecto viene pues á favorecerlos.

El señor Diputado ha querido demostrar la inconveniencia de este proyecto; pero no ha emitido ninguna razon para probarlo.

Habló despues, de que no era exacto, que los cueros sufriesen descrédito y se ha desmostrado hasta la evidencia lo contrario.

En los mercados consumidores, Amberes, el Havre, Liverpool etc. los cueros se venden por su procedencia. No es exacto que vayan todos los que de aqui se envian, con la denominacion de cueros de la República Argentina, no, señor. Los cueros se venden puede decirse, por el nombre de los establecimientos que los produce, á lo menos, los cueros salados; y se venden, señor Presidente, separadamente y sin ninguna clase de confusion, los cueros de Córdoba, de Santiago, de Corrientes, de Entre-Rios, los cueros del Norte de la provincia de Buenos Aires y los cueros del Sud de la Provincia de Buenos Aires.

Este es un hecho que está al alcance de todo aquel que tiene alguna pequeña nocion, sobre la manera como se hacen estas operaciones.

Sr. Lársen—Yo he leido una Revista que se ocupa de estas materias y siempre que habla de los productos argentinos, dice: cueros argentinos.

Sr. Luro—No habrá leido ninguna revista europea.

Sr. Larsen—He leido una de Amberes, que me prestó el Sr. Naon.

Sr. Luro—Puedo traerle muchas Revistas en que se habla de cueros de tal saladero, vendidos bajo de tal denominacion, y en que consta que los cueros secos, se venden como cueros del Sud ó del Norte de la Provincia.

Sr. *Lársen*—He leido lo que he dicho, y si estoy equivocado, mi error es de buena fé.

Sr. *Luro*—Perfectamente.

Para terminar debo decir que este proyecto, tiende á subsanar los perjuicios que se estan infiriendo á lo terceros que se ven perjudicados por obstinacion de aquellos que no quieren seguir las huellas señaladas por el progreso, y que ha quedado demostrado que se ocasiona un perjuicio al Estado y al pais, por la disminucion de valor que los cueros obtienen á consecuencia de los defectos que he apuntado.

He terminado.

Sr. Viale—Cuando este asunto fué á Comision, lo estudié con mis honorables colegas, con toda la atencion que requeria su naturaleza.

La Comision llamó á su seno al señor Ministro de Hacienda, porque una parte de la Comision, entre la cual yo me encontraba, queria estudiar á fondo el asunto, y sabiendo que los Ministros, sobre todo el de Hacienda, estaban á favor del proyecto presentado por varios Diputados, le llamamos ex-profeso, á ver si nos convenia con la habilidad que le distingue.

Trató de convencernos, y debo declarar que á mí, en los primeros momentos, me hizo vacilar, pero en seguida reaccioné, porque veia envuelto en el proyecto un ataque al derecho de propiedad casi en absoluto, como está sancionado en nuestro Código.

Yo no sostengo que el Código Civil haya sancionado el derecho absoluto de propiedad; pero sí creo que en esta materia no es nuestro Código el que ha quedado mas atrás.

No he tenido el placer de escuchar al señor miembro informante de la mayoria de la Comision, así es posible que incurra en repeticiones, la Cámara me disculpará por ese motivo.

Nuestro Código Civil sanciona el derecho de usar, gozar y desnaturalizar la cosa, si bien es cierto que por otra parte de los artículos restringe el derecho de propiedad; pero, la nota es bien aclarativa, y ella debe tomarse como fuente del artículo.

Así es que los artículos del Código Civil no son la única letra; trás la letra del artículo está la fuente, y la fuente es la nota.

En esa nota dice el Código Civil, que es necesario no reglamentar mucho la propiedad, porque entónces, si hoy se reglamenta el abuso mañana se reglamentará el uso, y toda idea de propiedad quedará completamente perdida.

(*Continuará.*)

SOLICITADA

Declaracion

Como la prensa al ocuparse de la propuesta hecha por la Empresa de la «Alegria» al Centro de Cronistas, envuelve en su censura mi nombre, haciendo suponer que yo formo parte de dicha Empresa, creo conveniente declarar, deslindando responsabilidades, que yo no soy mas que secretario de la referida empresa. Y hago esta declaracion refiriéndome á «La Nacion» que titula uno de sus sueltos «Marimon Aymerich y Ca.,» razon social que no existe.

E. Aymerich.

S|C. Junio 18 de 1878.

AVISOS

Zapateria de la Epoca—A 100 pesos el par de botines para hombre, hechos en el pais, de cuero francés; de recorte y con puntera con la costura garantida a 180 pesos, con doble suela, cosida y claveteada, calle Chacabuco 301, entre Méjico y Chile. 669 j18 30

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

SELLO DE GOMA WOODWELL ... PIEDAD BUENOS AIRES

Nuestro nuevo Catálogo ilustrado, de 48 páginas, mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos está ya á disposicion del público.

498 mz23 perm

COMPAÑIA

TELEFONICA

DEL

RIO DE LA PLATA

(Limitada)

SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»

CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de la Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo — Henry Sturgi Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero.

Director general en Buenos Aires, Walter S. Keyser.

Director de las Obras, H. K. Geodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar líneas telefónicas del sistema «Bell Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc.

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

Del pecho y de la piel

RECIBIDO

En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 405

Cárlos A. Fajardo

Se le halla en su Escribania, Victoria 31, de 10 á 5.

Domicilio: SAN JUAN 576

637 m22 j121

Mata - Peste

DAWNEY Y Cª.

Privilegiado por el Superior Gobierno

Ofrecemos al respetable público la aplicacion de esta nueva invencion para desinfestar las paredes de los pozos, sumideros y letrinas y destruir todo gérmen de la perniciosas enfermedades que tienen su origen en estos receptáculos de inmundicias.

Precio por pozo, despues de desagotado por nuestro sistema (igualmente priviligiado) 100 pesos.

El verdadero limpiador

DAWNEY Y Ca.

41—Calle de Reconquista—41

237 a24 perm.

BANCO HIPOTECARIO

Debiendo procederse por el Directorio al cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia; en su decreto del 7 del corriente, se saca á concurso de la presentacion de los planos para el edificio con destino a Banco Hipotecario en la futura Capital de la Provincia.

Designase el 30 del próximo Junio, como último dia en que deberán ser entregados en la secretaria del Banco los planos y presupuestos respectivos.

Para la confeccion de dichos planos los interesados pueden presentarse en la misma secretaria á fin de tomar conocimiento de las instrucciones que deben sujetarse.

Al autor del plano que fuere aceptado, le será encomendada la direccion de la obra, por toda compensacion, acordandose un premio de 600 pfts. la que obtenga el accesit.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1881.

650 v.m 30.

NEWLAND Hnos.

DENTISTAS

AMERICANOS

63 — Calle Florida — 63

ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD, EL MARTILLO ELÉCTRICO MAGNÉTICO

Ultimo invento Norte-Americano

Orificar Dientes

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO.

Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez al oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida.

Unicamente existe en casa de los Sres NEWLAND HERMANOS

63-FLORIDA-63

VERDADERA

ECONOMIA

De las familias

En vista que se aproxima á grandes pasos el invierno, prevengo á los padres y madres de familia, que es conveniente que sus hijos calzen botines sólidos, que tengan los piés calientes, y que la única casa en Buenos Aires que fabrica especialmente esta clase de calzado para niños, es la de C. Begné—Maipú 204, entre Cuyo y Corrientes.

NOTA—Ningun calzado sale de la casa que no lleve la marca de la fábrica.—Ventas por mayor y menor. m16.

Manuel Garay

ESCRIBANO PÚBLICO

Participa á sus clientes, haber trasladado su Escribania de lo Civil, á la calle del Perú núm. 23, altos.

DOMICILIO PARTICULAR

326-Chacabuco-326

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifiliticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Esquina Piedad, al lado de la Botica Italo Argentina

SASTRERIA

DE

LAS 14 PROVINCIAS

228—MORENO—228

Se hacen trajes en 12 horas

Esta conocida casa que [illegible] el nombre de «Porteña» y que estaba situada en la calle Piedad 137, ha mudado su domicilio a la calle Moreno 228. En este acreditado establecimiento se hacen trajes completos de 25, 300, 350, 400, 450 y 500 ps de yacqu t de 400 a 700, de levita de 800 a 1100. Hay sacos de [illegible] a de 80 hasta 300 ps. pantalones de 70 hasta 130; se confeccionan trajes en 12 horas; variado surtido de casimires y paños de primera calidad.

228—MORENO—228

j18 j17

Ferro-Carril

DEL

OESTE

AVISO

Se llama á licitacion para la venta de carbonilla. Las condiciones estarán á la vista de los interesados todos los dias hábiles, de la 1 á las 4 p. m., en la Oficina de Talleres del F. C. O. esquina Centro América y Corrientes.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaria de la Direccion, Estacion Parque, en donde se recibirán hasta el Lúnes 27 del corriente, á las 3 de la tarde, dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados.—Buenos Aires Junio 17 de 1881.

690 j18 26 *El Gerente.*

DIVERSION

¡PARA TODOS!

Gran Restaurant del Siglo XIX

CUARTOS AMUEBLADOS!

CANCHA de PELOTA

¡¡¡Gran Café Concert!!

Billar y juegos de ajedréz, naipes, dominó, etc., etc.

222-Belgrano-229

Comidas riquisimas, vinos esquisitos. Servicio esmerado y precios módicos.

414 f2 perm.

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," acreditada), el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto fluido [illegible] absolutamente inofensivo. No se requiere ninguna cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se [illegible] en grasa. "La corpulencia no es solo una enfermedad en sí misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

LA SEÑORA CORPULENTA—¡Cuan bien parece!

LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

[illegible]

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market-square, Winslow, escribe á la Botanic Medicine Company, con fecha 12 de Junio de 1879: [illegible]

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la Botanic Medicine Company, con fecha 11 de Junio de 1879: [illegible]

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879: [illegible]

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la Botanic Medicine Company, con fecha 12 de Junio de 1879: [illegible]

HERR F. ARNOTT, del Rhin, Prusia, escribe á la Botanic Medicine Company, con fecha 15 de Junio de 1879: [illegible]

[illegible]

"Vuestra Servidora, W. C. Upton."

La Botanic Medicine Company ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, [illegible] del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. [illegible] "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre." BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de América, y Great Russell-street-buildings, Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 74 o16 pm.

REMATES

Pascual Costa

BANCO HIPOTECARIO

Dos lindísimas fracciones—Localidad especial—El JUEVES 30 de Junio, á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos terrenos; el primero con frente á tres calles públicas con 50 vs. de frente al Este y 101 1/2 de fondo, lindando con el frente calle Santa María en medio con don Felipe Cros, por el fondo calle Santa Elena con don Anatolio Brun, por el Norte calle Australia en medio con don Emiliano Aguirre y por el Sur con don Luis García.—El segundo terreno con frente tambien á tres calles públicas con 63 vs. de frente al Este por 101 1/2 vs. de fondo; linda por el frente calle Santa Elena, en medio con la anterior fraccion, por el fondo con una calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con don Emiliano Aguirre y por el Sur con don Eduardo Bates.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Narciso Estrada, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en Cédulas por la mitad del importe de la compra.

La base para la venta será de 7 pesos vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.
683 j18 v30.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

Terrenos de gran porvenir, fijarse en el detalle:—El JUEVES 30 de Junio á las cuatro de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una fraccion de terreno en la parroquia de San Cristóbal frente á la quinta del doctor Navarro Viola, entre las calles Alberti y Saavedra con 112 varas de frente al camino Paso de Burgos, y cuya superficie consta de 2 cuadras cuadradas próximamente.

Lindando por el frente al Sud con el camino del Paso de Burgos, por el fondo con el señor Navarrete, por el Este con doña Encarnacion Sanchez y por el Norte con el mismo don Claudio Sanchez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Claudio Sanchez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 2 pesos moneda corriente vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.
684 j 18 30.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

Terreno barato—¡Para ahorros! El Juéves 30 de Junio, á las 3 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederá al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en la parroquia de San Cristóbal compuesto de 23 varas de frente al Sud por 64 1/2 fondo situado en la calle de Chile, entre las de Alberti y Saavedra linda por el frente calle de Chile, por el fondo con don Octaviano Molina y por el Oeste y Este con don Adolfo Sala.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Julio B Vetar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de $ 10,000 m|c.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.
685 j18 30

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco—El LUNES 20 de Junio á las 3 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en el cuartel 1° del partido de «Las Conchas» sobre la ribera del Rio del Tigre—Su terreno consta de 20 varas de frente al rio, por 107 varas de fondo costado Norte y 114 varas al costado Sud—Linda por el frente con la ribera del rio. por el fondo con Benitez y por el Sud con Cabo y Batestini y por el Norte con los señores Romero.—El edificio tiene 6 piezas etc, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de ps. fts. 1,500 concedido sobre dicha propiedad á don Plácido Bissio, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe ps. fts. 1381 segun la tabla de amortizacion série A debe además 310 de anualidades atrazadas, multas., etc., etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 1691.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 119.
686 j. 18 20.

Manuel Marasso y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

El SABADO 25 de Junio, á las dos de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado á dos cuadras al Sud de la Estacion Caridad, formando esquina á las calles Tramway y Caridad, cuya superficie consta de 20 varas de frente al Oeste por 38 de fondo.

Linda por el frente calle Caridad en medio con la Municipalidad, por el fondo con Pastorino, al Norte calle en medio y por el Sud con Leon H. Isáac.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Benito P. Ruiz, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de 120,000 pesos moneda corriente.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado.
687 j18 25

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El MARTES 28 de Junio, á las 4 p. m

En la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de varios lotes de terrenos hubicados en el paraje denominado «La Floresta», partido de José de Flores, los cuales se hallan designados en el plano respectivo con viso violeta, y forman entre todos una superficie de 53 857 varas cuadradas.—Estos terrenos son parte de los conocidos por de don Faustino Ximenez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á doña Josefa Benita Ximenez quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 55,000 pesos moneda corriente.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado.
688 j. 18 28.

M. Billingherst é hijos

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad. El DOMINGO 26 de Junio á las tres de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa situada en el pueblo bajo de Belgrano, calle Pavon esquina á la calle Quinto, con cinco habitaciones de material, etc., etc, edificado en terreno de 37 1/2 varas frente por 63 1/2 varas fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á doña Emilia G. de Chueco, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

La base para la venta será de $ 25,000.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.
682 j18 26

Halbach é Irigoyen

BANCO HIPOTECARIO

El MARTES 28 de Junio en la casa del Banco á las dos, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una quinta situada en el partido de Belgrano, con varios edificios, árboles, etc.; cuyo terreno que tiene sus frentes sobre la calle de Santa Fé, y camino de las Cañitas, consta de 245 1/2 varas á dicha calle, 189 1/2 varas á las Cañitas, 562 varas en su costado Noroeste, y 449 varas en el costado Sudeste.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de ps. fts 60,000 concedido sobre dicha propiedad á doña Agustina Obejero de Lamas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe fts. 46,730, segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 47,909 de anualidades atrasadas, multas, etc etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 94,632.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados ps. fts. 13 268.
682 j 18 28.

Andrés Rolon y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

El LUNES 27 de Junio, á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de diez manzanas de terreno, situadas en el Partido de Merlo, señaladas en el plano con las letras M, N, O, P, Q, G, H, I, E y D; compuesta cada una de 100 varas de fondo, estando todas por calles, lindando por el Norte con don Alejandro Merous, por el Sud con el señor Mora, por el Este con las manzanas C, J R y por el Oeste con don Emilio Carranza.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á Lamas y Compañía, quienes no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se hallan comprendidos en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco. La base para la venta será la suma de 1,500 ps. la manzana.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado.
674—j. 15 v. 27.

Emilio Vely

BANCO HIPOTECARIO

EL LUNES 20 de Junio, en la casa del Banco, á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa y fábrica de cerveza, situada en el paraje conocido por Chacarita, en los partidos Flores y Belgrano, constando el terreno de la fábrica de 3 6 varas de frente al Este, lindando con don Inocencio Arbullo, 68 varas en el fondo del Norte lindando con otra propiedad del deudor, 69 varas en el frente del Sud, lindando con el camino que va á San Martin y puente Marques en medio, con el mismo Arbullo, teniendo por el costado Oeste 333 varas, lindando con don Luis Bukert y otras dos casas, una con 8 piezas y la otra con 2, y 5 hornos de ladrillo ubicados en el mismo partido, lindando con la anterior propiedad, cuyo terreno consta de 8 cuadras cuadradas de 100 varas por costado.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á doña María A. B. de Kratrenstein quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

La base para la venta es de 145 000 ps. m|c.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado.
671 j9 20

Bollini, Muro y Ca.

IMPORTANTE
REMATE
19 lotes de terreno

ALGUNOS CON EDIFICIOS

Bases de venta muy bajas

Por la mitad de su valor

Situacion inmejorable. con tramway á la puerta calles de la Rioja, Catamarca y Patagones; frente á la plaza llamada de los Corrales.

El Domingo 10 de Julio á las dos de la tarde.

Venderemos en remate público, por órden del Banco Hipotecario, los terrenos y propiedades siguientes:

FRACCION A—Un terreno con 67 varas 70 cen. de frente á la calle Rioja, por 140 de fondo á la calle sin nombre y 76 al Sud—Base de venta........ $ 31890

FRACCION B—Subdivision a—Un terreno con 70 varas de frente á la misma calle, por 90 de fondo á la calle sin nombre—Base de venta.. 2448[illegible]

b—62 varas de frente á la calle sin nombre, 23 a la de Catamarca, por 94 de fondo—Base de venta....... 22688

c—20 varas de frente a la calle Catamarca por 99 de fondo—Base de venta...... 6320

d—60 varas de frente a la misma calle por 59 de fondo a la de Patagones, formando esquina, con un edificio de material de 5 piezas, pileta y otros cuartos separados—Base de venta..... 49000

e—20 varas de frente a la calle de Patagones por 60 de fondo—Base de venta..... 5000

f—30 varas de frente á la misma calle por 80 de fondo—Base de venta. 9600

g—40 varas 30 cent de frente a la misma calle por 63 varas 50 cent. de fondo, teniendo dos edificios con 4 piezas, 2 cocinas, 2 letrinas y 2 pozos—Base de venta..... 45000

h—Una propiedad con 3 piezas, cocina, letrina y pozo, edificada en terreno de 12 varas de frente a la calle de Patagones por 36 varas 25 cent. de fondo—Base de venta.... 20000

i—26 varas 67 cent de frente á la calle Rioja por 31 vara 20 cent. de fondo, con un edificio de 3 piezas y pozo—Base de venta..... 25000

k—20 varas 93 cent. de frente a la misma calle por 74 de fondo—Base de venta..... 6000

Base de venta de la frac. entera 213088

FRACCION C—Subdivision m—Un edificio de material con 5 piezas y pileta. ubicado en terreno de 14 varas 10 cent. de frente á la Plazoleta de los Corrales por 41 vara 50 cent. de fondo frente á la calle Patagones—Base de venta..... 35000

n—Un edificio de 6 piezas y letrina con terreno de 13 varas 35 cent. de frente a la Plazoleta por 41 vara 25 cent. de fondo—Base de venta.. 25000

o—Una propiedad con 5 piezas, cocina, letrina y pozo, edificada en terreno de 10 varas 30 cent. de frente á la Plazoleta, por 40 vs. 70 cent. de fondo—Base de venta.... 20000

p—Un terreno con 22 varas 90 cent. de frente á la calle Patagones por 31 de fondo—Base de venta...... 2500

q—2 varas 90 cent. á la misma calle por 28 de fondo—Base de venta 2000

r—Un terreno con 48 varas 90 cent. de frente a la misma calle por 27 varas de fondo, con construccion, de material destechada—Base de venta..... 5200

Base de venta de la frac. entera 89700

FRACCION D—Un terreno con 85 varas de frente a la calle Catamarca, 65 varas a la calle de Patagones y 100 varas 25 cent. costado S. E., triangulo,—Base de venta.... 10500

FRACCION E—10 varas de frente a la misma calle por 59 varas 50 cent. de frente al Sud calle Patagones, triangulo,—Base de venta...... 1200

Base de venta en un solo lote .. 349288

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Ramon Cano quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Nota—El remate se efectuara en la misma propiedad, donde estara nuestra bandera.

El remate se efectuara en un lote ó en varios, al gusto de los interesados, siempre que esceda de la base de venta que es bajísima.

Por planos, los interesados pueden ocurrir a nuestra casa Bolivar 28. 673 j14 j10

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El MARTES 28 de Junio, á las 3 p. m. en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una quinta situada en la parroquia de San Cristóbal formando esquina á las calles Garay y San Cristóbal, cuya área de terreno consta de 134,774 vs. cuadradas y una casa con once piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito Hipotecario concedido á D. Amazo Pereyra quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se extendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 3 ps. m|c. vara cuadradas.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesororia, en el tiempo estipulado.
672 Jn 11 28

Pacual Costa

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

Magníficas propiedades y espléndidos terrenos en San Martin.

El LUNES 20 de Junio á las tres de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades en el pueblo de San Martin.

Una manzana terreno marcado en el plano con el núm. 28, con 100 varas frente por 140 varas fondo.

Una manzana terreno marcado en el plano con el núm. 21, á cinco cuadras de la plaza.

Una casa esquina á las calles Lujan y San Isidro con 60 varas frente por 50 varas fondo.

Una casa calle San Isidro núm. 16, con frente á la plaza, con 20 varas frente por 40 2|3 varas fondo.

Una casa calle Buenos Aires esquina Moreno con 23 2|3 varas frente por 60 varas fondo.

Estas propiedades pertenecientes á don Juan Bautista Bonnement, reconocen una hipoteca de pesos fuertes 6,000, teniendo amortizados pesos fuertes 1,111. La base para la venta será pesos fuertes 4,689, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar, al firmar la escritura, un trimestre anticipado.
667 j. 5 20.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

EL JUEVES 23 de Junio, á las 2 p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa-quinta situada en San José de Flores, a 10 cuadras al Norte de la Estacion Almagro, cuyo terreno se compone de 15,000 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido a Don Adolfo Dibron, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se tendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 30000 pesos m|c.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.
675 j 5 23

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en los dias 27 y 28 para el rescate de las Cédulas de las Séries A, B, C y D han resultado rescatadas á la par las Cédulas siguientes:

SÉRIE A. DE 1000 PESOS FUERTES

288	1493	2083	4500	5585	5980	6095
343	1663	2470	4826	5948	5983	—
966	1798	2503	4955	5950	6003	—
1182	1796	4139	4960	5955	6062	—
1353	1797	4276	5118	5961	6077	—
1405	2009	4373	5570	5970	6082	—

SÉRIE A DE 400 PESOS FUERTES

110	7601	14342	18638	23131	27898	33778
394	7680	14412	18700	23818	28001	33305
1200	7830	11740	19101	24020	28118	33416
1595	8116	15000	19379	24152	28226	33949
1747	8230	15017	19514	24172	28507	343 2
3301	8280	15087	19678	24312	28832	34510
33 4	8336	15210	19930	24826	29190	34620
3720	8 78	15447	20014	24868	29350	34772
3765	8966	15148	20146	25031	29543	35269
3901	8986	15620	20353	25257	29841	35605
4839	8998	16033	20389	45303	29827	35990
5962	9076	16428	20600	25489	30239	36053
5153	9195	16476	20650	25892	30276	36233
5299	9752	16679	20821	25003	30303	36762
6194	10406	18700	21927	23030	30386	3 877
6164	10798	16734	12412	2681	31506	36981
6395	11957	16990	21437	26618	3 605	38180
6156	11447	17688	21472	26702	31631	38194
6594	12379	17728	21526	25755	31818	34318
6736	12650	17828	22147	26840	32067	38486
6820	13264	17837	22170	27024	32152	38876
6826	13369	18010	22303	27056	32374	39040
6064	13511	18027	22429	27503	32410	39520
7009	13637	18185	22468	27568	32981	39737
7103	14214	18460	22908	27573	33033	—
7243	14209	18537	23014	27589	33242	—

SÉRIE A DE 200 PESOS FUERTES

279	1063	2704	3025	3564	4245	5925
286	1638	2713	3225	3625	4822	6163
489	3282	2881	3315	3957	5241	—
1034	2444	2820	3481	4007	56 8	—

SÉRIE A DE 100 PESOS FUERTES

63	1295	1746	3445	5808	7130
432	1404	3062	3585	5929	7189
795	1106	3203	3635	6290	7992
881	1484	3438	4001	6631	—
906	1710	3439	5018	5018	—

SÉRIE A DE 50 PESOS FUERTES

598	610	688	932	1501	2163	2597
607	636	822	1157	1887	2294	2833

SÉRIE B DE 1000 PESOS FUERTES
6 167 623

SÉRIE B DE 400 PESOS FUERTES
644 653

SÉRIE B DE 200 PESOS FUERTES
39

SÉRIE B DE 100 PESOS FUERTES
270

SÉRIE C DE 400 PESOS FUERTES
31 237 461 758 1177
135 440 753 967 1514

SÉRIE D DE 400 PESOS FUERTES
1 362 398
15 871 429

SÉRIE D DE 100 PESOS FUERTES
111

Los tenedores de estas Cédulas, pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1° de próximo Julio para recibir el capital y los cupones respectivos, lo mismo los que tengan cédulas rescatadas en sorteos anteriores, que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

SÉRIE A. DE 1000 PESOS FUERTES
1261 2199 2574
1328 2570 4495

SÉRIE A DE 400 PESOS FUERTES

1108	6614	1 703	18545	18598
1322	7387	12402	18901	31612
1445	8349	12783	20183	33307
1638	910	12788	20432	35324
3216	10423	14127	23517	36342
3 55	10740	14638	2 854	37447
3848	10998	16200	24525	38301
4890	1356	17197	24694	38430
5997	11702	17500	27969	38499

SÉRIE A DE 200 PESOS FUERTES

393	1682	8211	4154	4785	5348
1224	2990	3556	4464	4846	—

SÉRIE A DE 100 PESOS FUERTES

8	836	2498	3722	5117	5160	7212	8209
85	934	2991	4685	5118	5763	7509	—
563	1726	3215	4854	5123	6723	8081	—

SÉRIE A DE 50 PESOS FUERTES
72 1 36 2312
784 2204 2808

SÉRIE B DE 1000 PESOS FUERTES
341 510

SÉRIE B DE 400 PESOS FUERTES
233

SÉRIE C DE 100 PESOS FUERTES
31 101

SÉRIE D DE 400 PESOS FUERTES
4.6

Buenos Aires, Mayo 28 de 1881.
José M. Lafuente,
Secretario.
658 jl 30.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3 M'to	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6 05	8	10 20	12 30	3 10	4 25	5 30	6 55	8 35
11 de Setiembre	6 20	8 15	10 30	12 40	3 25	4 40	5 40	7 05	8 45
Almagro		8 20	10 35	12 45	3 30	4 45	5 45	7 10	8 50
Caballito		8 25	10 40	12 50	3 35	4 50	5 50	7 15	8 55
Flores	6 30	8 30 x	10 45	12 55	3 40 x	4 55 x	5 55	7 20	9 x
Floresta		8 35	10 50 x	1	3 45	5	6 x	7 25	9 5
Liniers		8 45	11	1 10	3 55	5 10	6 10	7 35	9 15
Ramos Mejia	6 45 x	9 x	11 05	1 15	4	5 15	6 15	7 40 x	9 20
Moron	7	9 15	11 20	1 30	4 15 x	5 30 x	6 30	7 55	9 35
Ituzaingó		9 30	11 35		4 30	5 45	6 45	8 10 x	
Merlo	7 25	9 50 x	11 45		4 4	6	7 x	8 20	
Moreno	7 35	10	11 55		4 50	6 10	7 10	8 30	
General Rodriguez	8 05				5 20				
Lujan	8 35 x				5 50 x				
Olivera	9 05				6 20				
Mercedes llegada	9 30				6 45				
Mercedes salida	9 40				7				
Suipacha	10 30				7 50				
Gorostiaga	10 55				8 20				
Chivilcoy llegada	11 20				8 45				
Chivilcoy salida	11 35								
Alberti	12 25								
Larrea	12 40								
Bragado	1 05								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 45				3	
Gorostiaga				6 10				3 25	
Suipacha				6 35				3 50	
Mercedes, llegada				7 25				4 40	
Mercedes, salida				7 40				4 50	
Olivera				8 05				5 20	
Lujan				8 35 x				5 50 x	
General Rodriguez				9 15				6 20	
Moreno	5 55		8 05	9 35	2 05	3 40		6 50	7 50
Merlo	6 05		8 20	9 50 x	2 20	3 50		7 05	8
Ituzaingó	6 15		8 30	10 05	2 35	4			8 10 x
Moron	6 30	7 55	8 45	10 20	2 50	4 15 x	5 30 x	7 25	8 25
Ramos Mejia	6 45 x	8 10	9 x	10 35	3 05	4 30	5 45	7 40 x	8 40
Liniers	6 50	8 15	9 05	10 40	3 15	4 40	5 50		8 45
Floresta	7	8 25	9 15	10 50 x	3 30	4 50	6 x	7 55	8 55
Flores	7 05	8 30 x	9 20	10 55	3 40 x	4 55	6 05	8	9 x
Caballito	7 10	8 35	9 25	11	3 45	5	6 10	8 05	9 05
Almagro	7 15	8 40	9 30	11 05	3 50	5 05	6 15		9 10
11 de Setiembre	7 20	8 45	9 35	11 15	4	5 10	6 20	8 20	9 15
Parque	7 30	8 55	9 45	11 25	4 10	5 20	6 30	8 30	9 25

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	SALIDAS 11
Parque	6 05	4
Merlo, llegada	7 20	5 55
Merlo, salida	7 35	6 10
Maipú	7 50 x	6 30 x
Márcos Paz	8 20	7
General Hornos	8 50	7 30
General Las Heras	9 05	7 45
General Zapiola	9 40	8 20
Lobos	10 10	8 50

ESTACIONES	REGRESOS 6	REGRESOS 16
Lobos	5 30	4 10
General Zapiola	6	4 40
General Las Heras	6 35	5 15
General Hornos	6 50	5 30
Márcos Paz	7 20	6
Maipú	7 50 x	6 30 x
Merlo, llegada	8 05	6 50
Merlo, salida	8 20	7 05
Parque	9 45	8 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	6 05
Lujan, llegada	8 30
Lujan, salida	8 45
Azcuénaga	9 45
San Antonio	10 25

ESTACIONES	REG'SOS 16
San Antonio	3 55
Azcuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 35
Lujan, salida	5 50
Parque	8 30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Flores, Liniars, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Liniers é Ituzaingó.
348 f11

¡BARNIZ!

FABRICA
1038-Rivadavia-1038
DEPÓSITO
380 — CANGALLO — 380

FRENTE AL MERCADO DEL PLATA

Aviso á mis favorecedores que el señor don Adolfo Carrega propietario de la Ferretería y Pinturería, Cangallo 380, ha tomado depósito de los Barnices de mi Fábrica y los venderá á los precios de Fábrica que son los siguientes:

Barniz Carriage	Galon	120	$ m|c.
Id Negro de esencia (Black Japan)	"	80 á 120	"
Id Banco de id	"	80	"
Id Copal	"	50 á 65	"

Barniz al alcohol fino en todos colores; litro 80, frasco 10, docena de frascos 100 pesos.

Este Barniz que es distinto al que vendí antes a 8 y 9 pesos es lo mejor que se ha visto en Buenos Aires. Los Muebleros, para lustrar con color, le agreguen del Barniz, cuyo color se quiera, una parte al lustre, y tendran, a mas del color deseado, la ventaja que pueden lustrar mas ligero.

En mal tiempo échese un poco de Barniz en el lustre y se hara mas facil el trabajo.

Las molduras barnizadas se pueden repasar con aguardiente mas facil, como si fuesen barnizadas con cualquier otro Barniz.

El Barniz empleado con pincel ó algodon da un brillo extraordinario sobre madera, metal, cuero etc.; y tiene una duracion que hasta hoy no se conoce en ningun otro barniz se cante.

Apuesto lo que se quiera que no hay igual en Buenos Aires. Tiene un olor muy agradable, Barniz Hamburgués, litro 50 pesos, de iguales calidades como el anterior; pero para trabajos mas ordinarios. Barniz ordinario: negro 40 pesos, blanco 35 pesos el litro. Sigo vendiendo en la fábrica las especialidades para papeles, metales, cueros, etc

FABRICA DE BARNICES
DE AUG. STOELTZING
RIVADAVIA 1038 – BUENOS AIRES
991 a12 perm

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Cárlos Dimet, se cita, llama y emplaza por el término de tres dias hábiles á don Juan Horacio Reinken para que comparezca por sí ó por apoderado por la secretaria del que suscribe á estar á derecho en la demanda que le han iniciado los señores Williams Pant y Ca sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que si no compareciese se le nombrará defensor en oficio—Buenos Aires, Junio 18 de 1881—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario. Perú 130. 693 j19 22

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet se hace saber por el presente á D. Antonio Rotondi que en la ejecucion que contra él siguen los señores Linch y compañía ha recaido la siguiente providencia—«Enero 21 de 1881. Por presentado en cuanto ha lugar por derecho de la demanda que deduce traslado haciéndose saber las partes que deben concurrir á la oficina los lúnes y miércoles á ser notificados. DIMET ante mi—B. Folkenando.»
Buenos Aires, Junio 17 de 1881.
B. Folkenando.
Escribano Secretario—Perú 130.
691 j. 19 jl. 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PARROQUIA DE SAN TELMO

Por el presente se hace saber á don Manuel Perez Rios, que en la demanda interpuesta por don Juan Copelli sobre desalojo de la pieza que ocupaba en la calle Comercio número 78 la cual ha dejado abandonada, este Juzgado ha resuelto se presente dentro de cinco dias á efectuar el desalojo de ella, bajo apercibimiento de lo que haya lugar —Buenos Aires, Junio 15 de 1881.
Agustin Beruti, Sustituto.
678 j18 23.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos ó acreedores, á los bienes dejados por don José Gomez Olivera que falleció en 1850, para que dentro del término perentorio de treinta dias, á contar desde la fecha se presenten por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en el espediente testamentario del causante que tramita por la oficina del escribano don Mauricio Orsolani, á la que se halla adscripto el que suscribe. bajo apercibimiento de darse por decaidos sus derechos—Victoria 160—Buenos Aires, Junio 15 de 1881.
680 j18 jl15 *J. Gonzalez Cané.*

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos ó acreedores de don Gregorio Coronel, don Angel Coronel, don Wenceslao Coronel don Ignacio Coronel y don José Gregorio Coronel, para que dentro de dicho término, comparezcan á estar á derecho ante su señoría por conducto de la Secretaría á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 15 de 1881.
679 j18 j20. *G. V. Carballo.*

JUZGADO DE PAZ DE MONSERRAT
Moreno 843

Por el presente se hace saber á don José Vechi que en la demanda que le sigue don Jorge Parier Destrer por cobro ejecutivo de pesos el Juzgado ha proveido lo siguiente
Buenos Aires, Junio 14 de 1881—Cítese de Remate—*Felipe Richer*, Juez de Paz
677 j16 19

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Julian Bramajo; para que en dicho término comparezcan á este Juzgado de Paz á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento á lo que hubiera lugar por derecho — San José de Balcarce, Mayo 2 de 1881.
646 m. 25 j. 25. *Vicente Varela.*
Sustituto.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Sebastian Alliato a fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 19 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 620 m20 j20

Por disposicion del señor Juez Nacional de Seccion doctor don Isidoro Albarracin, se cita, llama y emplaza á don Rodolfo Alurralde para que dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion del presente comparezca ante su señoría y por la oficina del que suscribe á estar á derecho en la demanda que contra él ha entablado don Antonio March por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 6 de 1881.
Estéban Guabello
Oficina, Bolivar 137, (altos).
668 j7 23.

JUZGADO DE PAZ DE SAN TELMO

Por el presente se hace saber á don Benito Gallego que en la demanda que contra él ha interpuesto don Celestino Piñeiro por cobro de ochocientos diez $ m|c procedentes de un pagaré con mas los derechos de protesto é intereses, el Juzgado ha resuelto intimarle el pago de la suma reclamada dentro de diez dias, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.
612 m15 j24 *A. Beruti.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se llama y emplaza a los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Alejo Zamudio, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante su señoría y secretaria a cargo de don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Marzo 20 de 1881.
652 m29 j30. *F. G. Olicer.*

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales

NUEVO ITINERARIO
Salidas

CARRERA DE MONTEVIDEO Á LAS 5 DE LA TARDE
Vapor COSMOS, los Miércoles y Viérnes, JUPITER, los Sábados, SILEX, los Lúnes.

PARA EL SALTO Y ESCALAS Á LAS 10 A. M.
Vapor JUPITER los Martes, vapor SILEX, los Juéves, vapor COSMOS los Domingos.

CARRERA DEL PARANÁ
En combinacion con el Ferro-Carril del Norte con el Tren espreso que sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos de donde partirá el espléndido vapor Nacional PINGO para Zarate, San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé.

SALIDAS
Los Mártes y Sábados hasta SANTA FE combinando en el Rosario con el vapor IRIS.
Los Juéves hasta el ROSARIO solamente.
Los pasageros que prefieran embarcarse por CAMPANA se les dara boleto para el tren que sale á las 2 y 1|4 de la Estacion Central.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES
De Montevideo EL JUPITER, los Martes; COSMOS los Juéves: SILEX los Sábados SATURNO los Domingos.
La agencia se ocupa del embarque y desembarque de mercaderías y de toda tramitacion de aduana, cobrando precios sumamente reducidos.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 md perm.

ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerías, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 39, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y líneas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Nacarro, Dolores Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

39 — CALLE PIEDRAS — 39
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 198 n19 perm.

BANCOS

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofrecieren en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos m|c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; Uno y medio por ciento mensual. Prestamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881,
E. A. LAHITTE. Gerente.
A. J. Bergeire. Secretario.
347 el perm.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—97

Capital efectivo .... $f. 1 500,000
Fondo de reserva .... " 67,960.30 [oro sellado.

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONO
En cuenta corriente y á la vista en moneda corriente .... 3 p % anual.
Id id en oro .... 1 id
A plazo fijo de 60 á 90 dias en moneda corriente .... 5 por ciento
A depósitos á plazos fijos de 60 y 90 dias, en oro y á mas largos plazos en ambas monedas ...... Convencional

COBRO
Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p % anual
Descuento de letras y pagarés... Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO
Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.
Buenos Aires, 1° de Junio de 1880.
S. Polinini.
Gerente

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ m|c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 1 mes hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA
A depósitos comerciales, m|c. y curso legal. 3 p%
A idem particulares á premio. 5 p%
A idem oro á la vista sin interés.
A idem á 6 dias. 2 p%
A idem á 90 dias ó mas. 3 p%

SE COBRA
En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.
B. Gayan—Secretario.

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

HORAS DE OFICINA DE 10 A. M. Á 4 P. M.

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

ABONARÁ
Sobre depósito en oro á la vista .... 1 1/2 o|o anual
Id id id á 90 dias fijos .... 4 " "
Id id plata, desde 60 dias .... 1 " "
Id id moneda de curso legal á la vista .... 3 " "
Id id id id id 90 dias fijos .... 5 " "
Id id id id id caja de ahorros, despues de 30 dias .... 6 " "

COBRARÁ
Por descuento de pagarés de comercio en oro y moneda de curso legal. 7 1/2 o|o anual
Id id de letras .... 8 " "
Por adelantos en cuenta corriente y toda renovacion .... 9 " "

Buenos Aires, Mayo 10 de 1880.
El Directorio.

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

La tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:
Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id id id oro sellado sin interés.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 1 1/2 p% anual.
Id id id de 60 dias en moneda de curso legal 3 1/2 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id de 60 dias en oro sellado 2 p% anual.
Id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:
Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.
Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos, Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Turquía, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos; y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.
Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderías no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m,

Buenos Aires, Enero 10 de 188[illegible]